ACTA N° 168-2019 DE SESIÓN ORDINARIA

El Concejo Municipal de Esparza, el lunes quince de julio del dos mil diecinueve, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas y treinta minutos, inicia la sesión.

Regidores Propietarios presentes: Karol Jiménez Barquero - **Presidenta,** José Joaquín Mejías Quijano - **Vicepresidente,** Elian Portuguez Carmona, Hugo Alejandro Ugalde Cubero, Ana Virginia Sandoval Núñez.

Regidores Suplentes presentes: Candy Dahianna Chavarría Cordero, Gabriel Rojas Arguedas, Elena Lorena Araya Quirós, Roxana Madrigal Gorgona, Ana Isabel Mora Ugalde.

Síndicos Propietarios presentes: Erika García Porras, Ilianette Picado Sánchez, Cindy Arroyo Loría, Cornelio Benavides Céspedes.

Ausente: Tatiana Lucrecia Simpson Ruiz, Freddy Córdoba Soto.

Síndicos Suplentes presentes: José Florencio Venegas Álvarez, Christian Badilla Barrantes, Lelia Muñoz Granados, Mauricio González Álvarez**,** Kathelyn Michelle Jara Jiménez.

Ausente: Antonio Cantero Madrigal.

El síndico suplente Christian Badilla sustituye a la síndica titular Tatiana Simpson.

La síndica suplente Lelia Muñoz sustituye al síndico titular Freddy Córdoba.

Funcionarios presentes: Bach. Asdrúbal Calvo, Alcalde, MSc. Lourdes Araya Morera, Vicealcaldesa, Lic. Olivier López Aguero-Gestor Jurídico del Concejo Municipal, Margoth León Vásquez, secretaria.

ORDEN DEL DIA

I- Lectura y aprobación de actas anteriores
II- Lectura de correspondencia
III- Asuntos de Trámite Urgente
IV- Dictámenes de Comisión
V- Informes de Asesoría
VI- Mociones del señor Alcalde
VII- Asuntos varios

ARTÍCULO I

Lectura y aprobación de Actas anteriores

1- Se conoce texto del Acta número Ciento uno correspondiente a la Sesión Extraordinaria del miércoles tres de julio dos mil diecinueve.

Se somete a discusión.

Una vez sometida a votación el Acta número Ciento uno de sesión extraordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

2- Se conoce texto del Acta número Ciento sesenta y siete correspondiente a la sesión ordinaria del lunes ocho de julio de dos mil diecinueve.

Se somete a discusión.

Una vez sometida a votación el Acta número Ciento sesenta y siete de sesión ordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

ARTÍCULO II
Lectura de correspondencia

1- Se conoce oficio GPP-0057-2019 de fecha 15 de julio de 2019 dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el Lic. Kenny Quirós Soto, Gestor Planificación y Presupuesto; texto que se transcribe a continuación:

"Remito el informe de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos al 30 de junio de 2019 el cual se encuentra debidamente registrado en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP-). En la brevedad la gestión financiera remitirá los estados financieros de acuerdo a la normativa de la información que refleje la ejecución presupuestaria con la información que reflejan los estados financieros. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos al 30 de junio de 2019 y se traslada a la Comisión Hacienda y Presupuesto para su análisis. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce oficio JVC-039-19 de fecha 10 de julio de 2019 dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal; texto que se transcribe a continuación:

"Para lo que corresponda, transcribo el acuerdo tomado por la Junta Vial Cantonal de Esparza, en Sesión ordinaria nº7 del 08 de julio de 2019, según **Artículo** tres**,** inciso **dos**, en el cual se acordó lo siguiente;

2- Se conoce moción escrita presentada por el regidor José Joaquín Mejías Quijano, secundada por la regidora Ana Virginia Sandoval Núñez y acogida por la Presidencia, que dice: ----------

"MOCIÓN

Presentada por: Licenciado José Joaquín Mejías Quijano ----------

Secundado por: Ana Virginia Sandoval Núñez .----------

Acogida por: Karol Jiménez Barquero. ----------

CONSIDERANDO:

Primero: Que el excesivo aumento de la flota vehicular, aunado a la falta de planificación urbana de los últimos 30 años han ocasionado un caos vial en nuestro país, del cual nuestro cantón adolece sus efectos negativos. ----------
Segundo: Que como una medida extrema tendiente a mitigar este caos vial; nuestro Municipio se ha visto obligado a señalizar con líneas amarillas gran parte del casco urbano por recomendación de Ingeniería de Tránsito del Ministerio de Obras Públicas y Transporte. ----------
Tercero: Preocupado por esta situación y los efectos negativos en las ventas, tanto para los inquilinos del mercado central como para el resto de comerciantes del casco urbano, ya que sus clientes no encuentran un lugar para parquearse sin correr peligro de recibir una multa de tránsito. Mociono para que este Concejo Municipal acuerde: Dispensar de trámite de comisión, esta moción. ----------
1.- coordinar con Ingeniería de Tránsito del Ministerio de Obras Públicas y Transporte y la Junta Vial Cantonal, para que emitan los criterios técnicos sobre la factibilidad de cerrar la ruta cantonal para crear un parqueo público en la calle que se encuentra al costado oeste del Mercado Municipal. ----------
2.- Coordinar con la oficina de Gestión Vial para consultar a los inquilinos del Mercado Municipal, taxistas de cargas y demás patentados que poseen comercios en este lugar, sobre su percepción y posibles implicaciones negativa o positivas de esta iniciativa. ---
3.- De igual manera, conversar con los señores Curas Párrocos de la Parroquia de Esparza, con la finalidad de crear un convenio marco que permita la creación de un parqueo público permanente, tanto en el costado este de la Iglesia Católica como en los salones parroquiales (El Ateneo)." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN**. ----------
del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA POR UNANIMIDAD**. Se somete a votación la moción. ----------
SE ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la moción presentada por el regidor José Joaquín Mejías Quijano. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.** ----------
SE ACUERDA: Trasladar nota a la promotora social Maricelly Barrantes y al Ingeniero Ronald Sandoval para que hagan los estudios respectivos. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Se da por recibido el oficio JVC-039-19 de la Junta Vial Cantonal.
3- Se conoce nota de fecha 12 de julio de 2019, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Ana Patricia González Blanco, cédula N° 602170808; texto que se transcribe a continuación:
"La suscrita, solicita el permiso para ventas de alimentos en la celebración del Mes Patrio a celebrarse en Setiembre, 2019 el Parque Pérez, gracias a ese Consejo, hemos

logrado el beneficio económico en nuestra familia en la cual contamos con un hijo en condiciones especiales que nos demanda costos adicionales por su condición, así como también servimos a nuestra comunidad por más de cinco años en los cuales hemos brindado nuestro mejor esfuerzo en la calidad y presentación de nuestros productos, obteniendo siempre el reconocimiento por nuestros servicios.
En esta ocasión deseamos ofrecer ventas de lo siguiente:

1. Arroz con lechón
2. Chifrijo
3. Gallos de lechón
4. Vigorones
5. Yuca con chicharrón
6. Refresco de frutas
7. Café
8. Arroz con leche

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.
SE ACUERDA: Trasladar la nota la señora Ana Patricia González Blanco, a la Administración para el trámite correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
4- Se conoce nota vía correo electrónico de fecha 12 de julio de 2019, para el Ing. Bryan Arias Cordero, Jefe Cantonal oficina San Mateo AyA con copia al Concejo Municipal de Esparza, de la señora Valeria Mora Solís, Asistente Administrativa, Región Pacífico Central de Acueductos y Alcantarillados; donde comunica que con instrucciones del Ing. German Araya Montezuma, le adjunta al señor Bryan Arias el memorando N° GSP-R-2019-00414 referente al acuerdo del Concejo Municipal de Esparza SM-699-2019, para lo que corresponda.
Se da por recibida la nota del AyA.
5- Se conoce oficio CCPJESPARZA-26-2019 de fecha 02 de julio de 2019, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la joven Irina Quesada Brenes, secretaria del Comité Cantonal de la Persona Joven de Esparza; texto que se transcribe a continuación:
"Reciban un cordial saludo. El Comité de la Persona Joven espera realizar la "FEJOVEM", esta será una feria con el objetivo de impulsar a los jóvenes emprendedores del cantón mediante la exposición de sus artesanías. Por lo tanto les solicitamos el uso del Parque Ignacio Pérez Zamora el día 10 de agosto, de 7:00 am a 4:00 pm." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Autorizar el uso del Parque Pérez al Comité Cantonal de la Persona Joven de Esparza, para el día 10 de agosto del presente año de 7:00 am a 4:00 pm, con el fin de que realicen la "FEJOVEM". **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

6- Se conoce nota de fecha 12 de julio de 2019, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Carlos Morales Alvarado, cédula N° 2-0365-0006; texto que se transcribe a continuación:

"Por este medio los vecinos de Salinas muy respetuosamente nos dirigimos a este honorable consejo municipal con la finalidad de solicitar que nos sedan una audiencia que se realice en nuestra comunidad ya que por la lejanía se dificulta el transporte, se solicita la audiencia por la necesidad de exponer varias inquietudes con respecto a la zona industrial en Salinas y a las necesidades que esto trae a nuestra comunidad. Algunas de las inquietudes son:

- ✓ No permitir nuevos predios en la comunidad.
- ✓ Regular los accidentes con transportistas.
- ✓ La necesidad de una acera peatonal.
- ✓ La falta de demarcación y señales de prevención, reglamentación e información en la carretera.

En nuestra comunidad se está presentando muchos problemas con los transportistas de las empresas ya existentes por velocidad, freno de motor, mal uso de lonas, etc. Provocando inseguridad de caminar por la carretera a nuestros niños que van a la escuela, adultos mayores que asisten al Ebais y a la comunidad en general robando su tranquilidad por no contar con aceras y una carretera apta para dicha zona industrial.

De esta forma esperamos contar con su disposición de presentarse a nuestra comunidad y escuchen al pueblo exponer sus inquietudes para buscar una pronta solución para el bienestar del pueblo de Salinas.

Se adjuntan nombre, firma y número de cédula de vecinos de la comunidad." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Presidente Karol Jiménez: a mi hay algo que sí me llama la atención porque nosotros venimos llegando prácticamente de Mata de Limón, es preocupante que los vecinos no se enteren de estas audiencias que estamos teniendo y a los pocos días nos llegue otra solicitud, también estuvimos en Salinas II que nos invitó la comunidad y a la zona baja si hemos ido. Cuando no es solicitada por una organización se sale de control, la gente no respeta, nos pasó en Salinas II y Mata Limón. Quiero que quede claro que cuando nos manda una agenda a tratar, se aprueba la agenda el día de la audiencia y no se solicita

alguna modificación antes de que se someta la agenda a aprobación, no podemos hacerlo porque así lo indica el reglamento. Muchas veces incumplimos el reglamento porque la audiencia según el reglamento es de 15 minutos, aun así, se da hasta tres horas y aunque sea así la gente siempre se molesta. Nosotros no tenemos ningún problema en ir, lo que se quiere es que haya un orden. Los temas que están solicitando les competen a CONAVI, no son temas que podamos solucionar nosotros inmediatamente, habría que convocar a algún responsable que pueda darles a ellos una solución.

Síndico Cornelio Benavides: nosotros en algún momento como Concejo de Distrito presentamos la Concejo Municipal para que le solicitara a CONAVI hacer una acera peatonal que es necesaria y urgente, la problemática que viven todos los pueblos hoy y especialmente Salinas son las empresas que han nacido y crecido en Salinas no hubo una proyección de que las calles fueran más anchas, eso ha venido a provocar problemas de velocidad de los camiones y no se colocan reductores de velocidad, no sé como se podría dar algún tipo de solución. Ellos han hablado con la empresa IREX, con Molinos y con Plycem, pero eso es de CONAVI, la acera es urgente, por lo menos que el Concejo convoque a funcionarios de CONAVI.

Síndica Katelyn Jara: voy a ser un poco clara, no podemos generalizar con las comunidades, la comunidad de Salinas igual que algunas de las comunidades son gente sencillas pero muy respetuosas, el incidente que hubo en Mata Limón fue un gremio de extranjeros que son incluso los que dan problemas en la playa, no tienen nada que ver con la población existente de Mata Limón y menos de Salinas, ellos están haciendo esta consulta porque ya bien lo dijo Cornelio nosotros trajimos un poco de la problemática de Salinas hace algún tiempo, se ha tomado en varias ocasiones y no todo le compete a CONAVI, uno de los puntos dice no permitir nuevo predios en la comunidad creo que eso es municipal, regular los accidentes con transportistas son las empresas, la necesidad de una acera peatonal Muni-Conavi, lo otro si es de CONAVI. Considero que ellos aunque no tenga una representación de una asociación que sí existe porque tenemos la asociación de Salinas, pero lo quieren hacer a manera de comunidad y don Carlos es un líder comunal, él siempre ha estado presente en diferentes grupos y ha colaborado con el EBAIS, con la escuela y de manera personal siempre está colaborando con la comunidad, que no participe es otro asunto, considero que no se puede excluir a una población con todo el derecho del mundo de que se les escuche y de que se les visite. Esa nota que se la dio el Ebais son 2572 son los usuarios que llegan

al Ebais de Salinas y es urgente no solo la acera peatonal si no una manera de regular el transporte, como bien lo ha explicado don Carlos ha ido personalmente a las empresas, con Molinos y Plycem no ha tenido ningún problema, los reciben muy bien, son muy colaboradores con la comunidad, el hecho aquí no es crear ningún problema, es buscar soluciones, de los cuales incluso dos empresas mencionaron de colaborar con la acera peatonal, ellos están dispuestos a colaborar. Creo que es justo y necesario que esta comunidad se atienda, nosotros hemos atendido otros asuntos en comunidades que se pueden solucionar en comisiones o con otros funcionarios, el Concejo los han visitado y por qué Salinas va a ser la excepción, incluso como Concejo de Distrito podemos aportar y si hay que llevar la Fuerza Pública pues se lleva, nosotros como Concejo de Distrito jamás vamos a permitir que los vayan a agredir y doy fe que la comunidad de Salinas es una población bastante decente y educada.

Lic. Olivier López, Gestor Jurídico del Concejo: en estos momentos me voy a referir a un asunto más de forma que de fondo, las sesiones extraordinarias de agosto ya están programadas, la primera está para Paraíso y la segunda está para recibir en el salón de sesiones a la Asociación de Salinas II, en setiembre recordemos que por Código Municipal las sesiones extraordinarias se dedican al presupuesto ordinario, entonces tendríamos el problema de que nos deja la sesión para octubre a no ser que los compañeros vecinos de Salinas quieran venir a la audiencia que es el 14 de agosto que es con la Asociación de Salinas II, entonces se podría recibir a los vecinos tanto de Salinas como de Salinas II, porque ese día tenemos espacio y solamente tenemos programada una audiencia, porque creo que sería más difícil que nos acompañen a Paraíso.

Regidor José Joaquín Mejías: una solución salomónica que yo propongo es que veamos los puntos que el caballero nos trae y los que le podamos dar respuesta o tomar algún tipo de acuerdo para ir adelantando. Con el tema de los predios, me voy a adelantar a decir que no podemos regular los predios por dos motivos fundamentales, uno no existe un plan regulador que lo indique y dos recordemos que no podemos estar en contra de la generación de empleo, de la generación de empresas y demás, sobre todo cuando este país tiene grandes índices de desempleo y sabemos que es de la mano de iniciativas privadas donde se crea la mayor cantidad de fuentes de trabajo, no podemos estar en contra de eso. Particularmente quería hablara de ese tema de los predios. De los demás tal vez podríamos tomar los acuerdos del Concejo para apoyarle al caballero sus iniciativas.

Síndica suplente Katelyn Jara: el tema no es estará en contra, el desarrollo lo tenemos bien claro, aquí el tema es regular, esas empresas que den empleo es una falacia porque es lo que menos hay, incluso la mano de obra viene de afuera, ojalá vinieran empresas que generen empleo, eso lo pedimos a gritos.
Presidente Karol Jiménez: si gustan los invitamos a la sesión extraordinaria del 7 de agosto en Macacona.
Sr. Alcalde: para ir adelantando se podrían tomar los acuerdos para que den respuesta en un plazo de 10 días y que traigan información ese día.

SE ACUERDA:

1. Conceder audiencia al señor Carlos Morales Alvarado, en representación de los vecinos de Salinas para la sesión extraordinaria del miércoles 07 de agosto, a las 6:30 p.m. a celebrarse en las Instalaciones de la casilla de la plaza de deportes de Paraíso, Macacona de Esparza.
2. Enviar a Ingeniería de Tránsito y a CONAVI la solicitud de los vecinos de Salinas con respeto al tema de los accidentes con transportistas, la necesidad de una acera peatonal en una ruta que es nacional, y la falta de demarcación y señales de prevención, reglamentación e información en la carretera, con el fin de que brinden respuesta en el plazo establecido por ley y que se refieran a los mismos el día de la audiencia del 07 de agosto.
3. Incluir los temas de los vecinos de Salinas en la agenda de la sesión extraordinaria del 07 de agosto de 2019.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

7- Se conoce nota de fecha 12 de julio de 2019, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Osvaldo Marín Taylor, tesorero de la Asociación de Desarrollo Específico y Pro Salud y Saneamiento Ambiental de Nances; texto que se transcribe a continuación:

"Saludarles en primera instancia, la presente es para solicitarles una audiencia ente su instancia, ello con la finalidad de ver algunos proyectos consideramos son de importancia en nuestra comunidad, entre ellos citamos:

- Encausamiento de aguas pluviales en la comunidad en general (caso particular salón comunal y plaza de deportes)
- Construcción de acera del tramo Santi Spiritus entrada de San Juan Chiquito, Ruta 13l.
- Limpieza mecanizada de un tramo de la Ruta 131 (de antemano sabemos que no es Municipal), de la entrada calle Garrote hasta Quebrada La Laguna.

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN

SE ACUERDA:

1. Conceder audiencia a la Asociación de Desarrollo Específico y Pro Salud y Saneamiento Ambiental de Nances para la sesión extraordinaria del miércoles 07 de agosto, a las 6:30 p.m. a celebrarse en las Instalaciones de la casilla de la plaza de deportes de Paraíso, Macacona de Esparza.
2. Enviar a CONAVI los puntos de la Asociación de Desarrollo Específico y Pro Salud y Saneamiento Ambiental de Nances, con el fin de que brinde respuesta lo más pronto posible para que sea conocida el día de la audiencia del 07 de agosto.
3. Incluir los temas de la Asociación de Desarrollo Específico y Pro Salud y Saneamiento Ambiental de Nances en la agenda de la sesión extraordinaria del 07 de agosto de 2019.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

8- Se conoce oficio CM-SCM-389-2019 de fecha 02 de julio de 2019, dirigido a Asamblea Legislativa, Municipalidades del país, Unión Nacional de Gobiernos Locales, ANEP, Municipalidad de San Isidro de Heredia, por la Sra. Marta Vega Carballo Secretaria a.i. del Concejo Municipal de San Isidro de Heredia; texto que se transcribe a continuación:

“Asunto / Referencia: Notificación de acuerdo del Concejo Municipal.

Para su conocimiento y fines consiguientes, transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 39-2019, del 24 de junio de 2019.

ACUERDO N. 467-2019 El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a votación:

Considerando

I.- Que la Alcaldía Municipal analiza el Alcance N° 202 de la Gaceta del martes 4 de diciembre del 2018, en la que se publicó la Ley No. 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, la cual incluye cuatro componentes tales como reformas a la ley de Impuesto sobre la Renta, el Impuesto al Valor Agregado y ajuste de salarios y beneficios de los funcionarios públicos. Esta Ley debe ser de acatamiento de las instituciones del Sector Público incluyendo las Municipalidades.----------

II.- Que históricamente las municipalidades han desempeñado un papel estratégico en el desarrollo democrático y participativo en el estado costarricense y en las últimas décadas en los procesos de descentralización del estado, como eje fundamental para el desarrollo integral de las regiones y sus ciudadanos.----------

III.- Que la Constitución Política vigente, reconoce a las municipalidades autonomía en el artículo 170, indica: "1...] Las corporaciones municipales son autónomas. ".-----

IV.- El concepto de autonomía municipal, es desarrollado por la Sala Constitucional en el voto 5445-99, que se considera el más relevante de los emitidos por la Sala Constitucional, en la materia:----------
- Operan de manera descentralizada frente al Gobierno de la República.----------
-Gozan de autonomía constitucionalmente garantizada y reforzada, que se manifiesta en materia política, al determinar sus propias metas y los medios normativos y administrativos, en cumplimiento de todo tipo de servicio público para la satisfacción del bien común en su colectividad.----------
-Son entidades territoriales de naturaleza corporativa y pública no estatal, dotadas de independencia en materia de gobierno y funcionamiento, lo que quiere decir, por ejemplo, que la autonomía municipal involucra aspectos tributarios, que para su validez requieren de la autorización legislativa, la contratación de empréstitos y la elaboración y disposición de sus propios ingresos y gastos, con potestades genéricas.----------
-La Contraloría General de la República no puede sustituir el presupuesto municipal; lo que sí puede es aprobarlo o improbarlo.----------
V.- Que el artículo 4 del Código Municipal, desarrolla el concepto de autonomía, del texto:
"La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política. Dentro de sus atribuciones se incluyen las siguientes:-
a) Dictar los reglamentos autónomos de organización y de servicio, así como cualquier otra disposición que autorice el ordenamiento jurídico.----------
b) Acordar sus presupuestos y ejecutarlos.----------
c) Administrar y prestar los servicios públicos municipales.----------
d) Aprobar las tasas, los precios y las contribuciones municipales, así como proponer los proyectos de tarifas de impuestos municipales.----------
e) Percibir y administrar, en su carácter de administración tributaria, los tributos y demás ingresos municipales.----------
f) Concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.----------
g) Convocar al municipio a consultas populares, para los fines establecidos en esta Ley y su Reglamento.----------
h) Promover un desarrollo local participativo e inclusivo, que contemple la diversidad de las necesidades y los intereses de la población.----------
i) Impulsar políticas públicas locales para la promoción de los derechos y la ciudadanía de las mujeres, en favor de la igualdad y la equidad de género. "----------
VI.- Que en lo referente a la Autonomía Municipal desarrollada en el artículo 170 Constitucional y desarrollado en el artículo 4 del Código Municipal, queda claro que la

autonomía municipal abarca el campo político, normativo, tributario y administrativo. Autonomía política: Da origen al autogobierno, que conlleva la elección de sus autoridades a través de mecanismos electorales, tutelados por el Tribunal Supremo de Elección, de carácter democrático y representativo, tal y como lo señala la Constitución Política en el artículo 169: La administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, formado de un cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales de elección popular, y de un funcionario ejecutivo que designará la ley.----------

La autonomía política es una posición jurídica que se expresa en la potestad de conducir una línea política propia, entendida como posibilidad, en orden a una determinada esfera de intereses y competencias, de establecer una línea propia de acción o un programa propio, con poderes propios y propia responsabilidad acerca de la oportunidad y la utilidad de sus actos.

Autonomía normativa: Las municipalidades tienen la potestad de dictar su propio ordenamiento en las materias de su competencia, potestad que en nuestro país se refiere únicamente a potestad reglamentaria que regula internamente la organización de la corporación y los servicios que presta (reglamentos autónomos de organización y servicios).----------

Autonomía tributaria: Potestad impositiva. Es la iniciativa para la creación, modificación, extinción o exención de los tributos municipales que corresponde a estos entes territoriales.

Autonomía administrativa: Potestad que implica no sólo la autoformación sino también la autoadministración; y, la libertad, frente al Estado, para la adopción de las decisiones fundamentales del ente territorial.----------

Tienen la capacidad de fijarse sus políticas de acción y de inversión en forma independiente y más específicamente frente al Poder Ejecutivo y del partido gobernante.----------

Tienen la capacidad de fijación de planes y programas del gobierno local, por lo que ello va unido a la potestad de la municipalidad para dictar su propio presupuesto, expresión de las políticas previamente definidas por el Concejo Municipal, capacidad que a su vez, es política. El rasgo típico de la autonomía municipal reside en el hecho de que el órgano fundamental del ente territorial es el pueblo, como cuerpo electoral y de que del pueblo deriva su orientación política administrativa, no del Estado, sino de la propia comunidad; es decir, de la mayoría electoral de esa colectividad, con la consecuencia de que tal orientación política puede divergir de la del Gobierno de la república y aún contrariarla (considerando IV, del voto 5445-99).----------

VII.- Que la Ley, 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, erosiona la autonomía

municipal, en tanto:----------
Somete al sector público no financiero, en el cual se ubican los gobiernos locales a la aplicación de la regla fiscal en la formulación de los presupuestos ordinarios del 2020, aplicar la regla limitaría el gasto comente de las municipales y su accionar perjudicando los servicios e intereses de los munícipes de cada cantón, conforme la autonomía administrativa.
Somete a la rectoría de Empleo Público al Ministro o Ministra de Planificación (MIDEPLAN), relaciones de empleo municipales que se rigen bajo la carrera administrativa municipal, que encuadra las relaciones de la Municipalidad con los funcionarios municipales mediante reglamentos de organización y manuales de emisión y aprobación municipal, conforme la autonomía normativa.----------
Por tanto este Concejo Municipal acuerda:
1. Con fundamento en el anterior considerando, avalar la moción de la Alcaldía Municipal, referente a Ley No. 9635, "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas", con el fin de que las Corporaciones Municipales sigan siendo autónomas.
2. Manifestar que las Municipalidades han desempeñado un papel estratégico en el desarrollo democrático y participativo en el estado costarricense y en las últimas décadas en los procesos de descentralización del estado, como eje fundamental para el desarrollo integral de las regiones y sus ciudadanos.
3. Manifestar la oposición del Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, por la violación a la autonomía Municipal, consagrada en el artículo 70 Constitucional, contenida en artículos de la Ley 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.
4. Manifestar el apoyo a iniciativas de ley que se tramiten ante la Asamblea Legislativa, que restituyan el pleno disfrute de la autonomía a las Municipalidades del país, que se violentó con la aprobación de la Ley 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.
5. Comunicar este acuerdo a todas las Municipalidades del país.
6. Comunicar este acuerdo a la Unión Nacional de Gobiernos Locales.
7. Comunicar este acuerdo a la ANEP-Municipalidad de San Isidro de Heredia
Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas. Se declara acuerdo por unanimidad" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN**
SE ACUERDA: Brindar apoyo al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, Sesión Ordinaria 39-2019 del 24 de junio de 2019. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

9- Se conoce oficio SCMM-0482-07-2019 de fecha 02 de julio de 2019, dirigido a Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, Asamblea Legislativa con copia a Concejos Municipales del país, por el Sr. Giancarlo Casasola Chaves, presidente municipal y la Sra. Marisol Calvo Sánchez, secretaria del Concejo Municipal de Moravia; texto que se transcribe a continuación:

"ASUNTO: Proyecto de ley N°21.257 "REFORMA AL ARTÍCULO 14 DEL CÓDIGO MUNICIPAL LEY N° 7794 DE 30 DE ABRIL DE 1998 (LEY QUE LIMITA LA REELECCIÓN INDEFINIDA DE LAS AUTORIDADES LOCALES)". Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Concejo Municipal, el cual dice:

Ref. Acuerdo #2083-2019

Comisión Especial de Asuntos Legislativos e Interinstitucionales

II DICTAMEN

Suscriben: Casasola Chaves y Torres Sandí

Se conoce oficio CPEM-009-2019 de fecha 12 de junio del 2019 suscrito por la Sra. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III de la Asamblea Legislativa mediante el cual consulta criterio en relación con el proyecto de ley N°21.257 "REFORMA AL ARTÍCULO 14 DEL CÓDIGO MUNICIPAL LEY N° 7794 DE 30 DE ABRIL DE 1998 (LEY QUE LIMITA LA REELECCIÓN INDEFINIDA DE LAS AUTORIDADES LOCALES)".

I.- Consideraciones preliminares:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 170 de la Constitución Política, las Municipalidades son autónomas y según el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa cuando se trate de instituciones que gocen de autonomía en el trámite de proyectos de ley, deberán dichas instituciones ser consultadas.

Como parte del desarrollo normativo de la disposición constitucional de cita, el inciso j) del artículo 13 del Código Municipal establece, como función propia del Concejo Municipal, evacuar las consultas que el órgano legislativo realice.

II.- Objeto del proyecto:

El proyecto de ley pretende reformar el párrafo final del artículo 14 del Código Municipal según el siguiente cuadro:

REDACCIÓN ACTUAL REDACCIÓN PROPUESTA Todos los cargos de elección popular a nivel municipal que contemple el ordenamiento jurídico serán elegidos popularmente, por medio de elecciones generales que se realizarán el primer domingo de febrero, dos años después de las elecciones nacionales en que se elija a las personas que ocuparán la Presidencia y las Vicepresidencias de la República y a quienes

integrarán la Asamblea Legislativa. Tomarán posesión de sus cargos el día 1º de mayo del mismo año de su elección, por un período de cuatro años, y podrán ser reelegidos. Todos los cargos de elección popular a nivel municipal que contemple el ordenamiento jurídico serán elegidos popularmente, por medio de elecciones generales que se realizarán el primer domingo de febrero, dos años después de las elecciones nacionales en que se elija a las personas que ocuparán la Presidencia y las Vicepresidencias de la República y a quienes integrarán la Asamblea Legislativa. Tomarán posesión de sus cargos el día 1º de mayo del mismo año de su elección, por un período de cuatro años, y podrán ser reelegidos en el mismo puesto un máximo de dos veces, sin menoscabo de su derecho para ser electos en cualquiera de los otros cargos en iguales condiciones.

III.- Conclusiones:

Es consideración del Concejo Municipal de Moravia que el proyecto de ley violenta de manera directa el derecho de ser electo consagrado en la Constitución Política pues limita a los ciudadanos el derecho a ser electos para un cargo de elección popular de manera permanente una vez cumplida la condición de haberlo ocupado en dos ocasiones. Esa prohibición es de por vida y resulta contraria al principio democrático antes mencionado pues tómese en cuenta que cuando los ciudadanos cumplen los requisitos legales para postular sus nombres lo hacen ante sus iguales, un conglomerado de conciudadanos que son llamados cada cuatro años a participar de la elección de las autoridades de su Gobierno Local, donde se tiene el derecho de elegir a aquel candidato o candidata que mejor represente sus intereses. En esa competencia electoral ninguno de esos ciudadanos tiene una ventaja que se pueda considerar indebida, pues todos participan en un plano de igualdad.

Para resultar electo en los cargos de la Alcaldía, Vicealcaldía, Regidurías, Sindicalías o Concejalías de Distrito el pueblo soberano expresa su voluntad en las urnas, de modo tal que si un ciudadano es reelecto en un cargo de elección popular no es por la imposición de su voluntad sino por la materialización del mandato popular.

Si se tomara como ejemplo un joven ciudadano de 20 años que participa por primera vez en un proceso electoral como Regidor Propietario; en el siguiente periodo desea aspirar por una candidatura nuevamente a la Regiduría Propietaria y en ambas elecciones resulta -por voluntad popular- electo en el cargo; nótese que con este proyecto de ley se cercenaría de por vida su derecho en un futuro y hasta su fallecimiento a volver a poder optar por servir a su cantón desde ese cargo aun cuando espere 30 años para poder volver a ocuparlo.

Si lo que el legislador pretende es promover una alternancia en el poder bien podría sugerirse un procedimiento como el que demarca nuestra Constitución Política para los Diputados, quienes deben esperar un periodo para volver a optar por el mismo cargo;

pero una prohibición permanente como la pretendida en el proyecto de ley en discusión resulta antidemocrática.
Por el fondo, el proyecto debe rechazarse, pues la relección sucesiva contemplada en el artículo 14 del Código Municipal de los cargos de elección popular no resulta violatoria de los principios democrático y de alternabilidad en el ejercicio del poder, ni de los derechos a ser electo y ser elegido en condiciones de igualdad.
Por tanto,
Esta Comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal manifestarse EN CONTRA del expediente legislativo N°21.257 "REFORMA AL ARTÍCULO 14 DEL CÓDIGO MUNICIPAL LEY N° 7794 DE 30 DE ABRIL DE 1998 (LEY QUE LIMITA LA REELECCIÓN INDEFINIDA DE LAS AUTORIDADES LOCALES)" propuesto por la Diputada María Inés Solís Quirós.
Notifíquese a la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo de la Asamblea Legislativa y a todos los Concejos Municipales del país.-
➢ POR UNANIMIDAD para el fondo y aprobación definitiva de los ediles Giancarlo Casasola Chaves, Deyanira Chacón Torres, María Julia Loría Núñez, Saúl F. Chinchilla Arguedas, Juan Artemio Carrasco Ocaña, Daniel Torres en sustitución de Marcela Segura Elizondo -quien se encuentra ausente- y Luis Enrique Padilla Quirós.
EL CONCEJO MUNICIPAL DE MORAVIA EN SESIÓN ORDINARIA CIENTO SESENTA Y SEIS CELEBRADA EL DIA PRIMERO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, ACUERDA APROBAR EL SEGUNDO DICTAMEN DE LA COMISION ESPECIAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS E INTERINSTITUCIONALES EN RELACIÓN CON PROYECTO DE LEY N°21.257 "REFORMA AL ARTÍCULO 14 DEL CÓDIGO MUNICIPAL LEY N° 7794 DE 30 DE ABRIL DE 1998 (LEY QUE LIMITA LA REELECCIÓN INDEFINIDA DE LAS AUTORIDADES LOCALES)" (TRANSCRITO ANTERIORMENTE). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Se da por recibido el acuerdo del Concejo Municipal de Moravia.
10- Se conoce oficio SCMM-0526-07-2019 de fecha 09 de julio de 2019, dirigido a Comisión Permanente de Asuntos Sociales, Asamblea Legislativa, Concejos Municipales del país y a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, por el Sr. Giancarlo Casasola Chaves, presidente municipal y la Sra. Marisol Calvo Sánchez, secretaria del Concejo Municipal de Moravia; donde transcribe el acuerdo #2116-2019, en relación con el proyecto de ley N°21.129 "LEY PARA LA CREACIÓN DE ALBERGUES TEMPORALES DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE ABANDONO Y SITUACIÓN DE CALLE".

Transcribo a partir de las Conclusiones:

III.- Conclusiones:

Esta Comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal emitir criterio referente al proyecto de ley N°21.129 "LEY PARA LA CREACIÓN DE ALBERGUES TEMPORALES DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE ABANDONO Y SITUACIÓN DE CALLE" en los siguientes términos:

1. ASPECTOS DE FORMA Y REDACCIÓN:

En cuanto a la redacción, se advierte que lo técnicamente apropiado sería que el artículo 1 del proyecto de ley señale:

"ARTÍCULO 1.- Se adiciona un inciso f) al artículo 4 y se reforma el párrafo final del artículo 71 del Código Municipal, Ley N°7794 de 18 de mayo del 2019 para que se lean de la siguiente manera:

(…)"

Lo anterior con el fin de que no tengan que repetirse los incisos del a) al g) debido a que NO se estarían reformando.

Por otro lado, el proyecto de ley propuesto presenta un ERROR de forma en cuanto al artículo que se pretende reformar pues hace referencia al artículo 62. Esto se debe a que el legislador proponente utilizó como referencia el articulado que existía en el Código Municipal previo a la aprobación de la Ley N°9542 "Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal" del 23 de abril del 2018, que lo traspasó del antiguo artículo 62 al 71.

El artículo 2 establece las definiciones de "situación de abandono" y "situación de calle"; sin embargo, no se precisa a qué entidad le corresponde realizar el estudio o interpretación para calificar si una persona se enmarca en dichas condiciones.

El artículo 3 del texto de ley no es claro, es impreciso y es ambiguo pues a pesar de que establece una autorización a todas las municipalidades para incluir, en sus respectivos planes operativos las acciones para atender lo dispuesto en esa ley en términos FACULTATIVOS, no obstante, en la misma redacción del párrafo primero se indica que lo definido en la ley pretendida es de carácter OBLIGATORIO.

2. EN CUANTO AL OBJETO DEL PROYECTO

En la exposición de motivos, el proyecto de ley es omiso en realizar un análisis integral sobre la situación de estado de calle o abandono, carece de datos estadísticos desagregados por cantón para que permitan determinar la necesidad de creación de dichos centros con cargo a los presupuestos municipales.

3. EN CUANTO AL FONDO:

La Municipalidad de Moravia manifiesta **SU OPOSICIÓN** al proyecto por cuanto establece a los Gobiernos Locales la obligatoriedad de crear centros de atención de

personas en situación de abandono y situación de calle sin considerar la capacidad financiera y presupuestaria de la Municipalidad y sin prever la dotación de nuevos ingresos para esas nuevas funciones que no solo conllevan la construcción o habilitación de infraestructura, sino que además conllevaría la contratación de personal, la operación y administración del sitio y previsiblemente el alimento y cuido de las personas que se atenderían.

Notifíquese a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, a todos los Concejos Municipales del país y a la Unión Nacional de Gobiernos Locales.-

➢ **POR UNANIMIDAD para el fondo y aprobación de los ediles** Giancarlo Casasola Chaves, Luis Enrique Padilla Quirós, Deyanira Chacón Torres, María Julia Loría Núñez, Juan Artemio Carrasco Ocaña, Marcela Segura Elizondo y Saúl F. Chinchilla Arguedas.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE MORAVIA EN SESIÓN ORDINARIA CIENTO SESENTA Y SIETE CELEBRADA EL DIA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, ACUERDA APROBAR EL CUARTO DICTAMEN DE LA COMISION ESPECIAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS E INTERINSTITUCIONALES EN RELACION CON EL PROYECTO DE LEY N°21.129 "LEY PARA LA CREACIÓN DE ALBERGUES TEMPORALES DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE ABANDONO Y SITUACIÓN DE CALLE" (TRANSCRITO ANTERIORMENTE). **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**."

Se da por recibido el acuerdo del Concejo Municipal de Moravia.

11- Se conoce oficio MB-SM-281-2019 de fecha 05 de julio de 2019, dirigido a Asamblea Legislativa, Municipalidades del país, Unión Nacional de Gobiernos Locales, ANEP, Municipalidad de San Isidro de Heredia, por la Sra. Marianela Arias León Secretaria del Concejo Municipal de Bagaces; texto que se transcribe a continuación:

"Reciba un cordial saludo de mi parte. Al mismo tiempo me permito transcribir Acuerdo Nº 274 tomado en Sesión Ordinaria TREINTA Y NUEVE, celebrada el día 04 de JULIO del 2019, que dice:

El Concejo Municipal de Bagaces, acuerda apoyar al Concejo Municipal de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, con respecto al acuerdo N. 467-2019 tomado por dicho Concejo en Sesión Ordinaria 39-2019 del 24 de junio 2019, y comunicado mediante oficio CM-SCM-389-2019, referente a la Ley N. 9635 "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas" (se adjunta)

Acuerdo Unánime Definitivamente Aprobado." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN**

Se da por recibido el acuerdo del Concejo Municipal de Bagaces.
12- Se conoce oficio SCMT-154-2019 de fecha 10 de julio de 2019, dirigido al Presidente de la República de Costa Rica y Concejos Municipales del país, por la Sra. Yorleny Obando Guevara, secretaria del Concejo Municipal de Talamanca; texto que se transcribe a continuación:
SCMT -154-2019
"Por este medio les transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Talamanca, mediante sesión ordinaria #159 del 09 de julio de 2019, que indica lo siguiente:
Acuerdo 6:
Moción presentada por el Regidor Pablo Bustamante Cerdas, secundada por la Regidora Dinorah Romero Morales, que dice:
Asunto: Apoyo de Municipalidades del Decreto de MINAE.
EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE TALAMANCA CONSIDERANDO: QUE ESTE MUNICIPIO HA CONOCIDO DE LA EXISTENCIA DEL PROYECTO DE DECRETO RELACIONADO CON EL PATRIMONIO NATURAL DEL ESTADO Y QUE TIENE AMPLIA REPERCUSIÓN EN LA AUTONOMIA MUNICIPAL Y POR ELLO SE SOLICITA ENVIAR EL PRESENTE ACUERDO COMUNICANDO LA EXISTENCIA DE DICHO PROYECTO.
POR LO ANTERIOR ACUERDA APROBAR LO SIGUIENTE: REMITIR LA SOLICITUD A LOS CONCEJOS MUNICIPALES DEL PAIS PARA SOLICITARLES EL APOYO EN CONTRA DE DICHO DECRETO 41769-MINAE Y SOLICITARLE AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA CARLOS ALVARADO SU INMEDIATA ACCIÓN EN CONTRA DEL DECRETO Y SOLICITAR ACCIONE EN CONTRA DE DICHO INSTRUMENTO. QUE SE DECLARE EN FIRME ESTE ACUERDO Y SE DISPENSE DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN**
Se da por recibido el acuerdo del Concejo Municipal de Talamanca.

ARTÍCULO III
Asuntos de Trámite urgente

1- Síndico Cornelio Benavides: me preocupa porque ya en dos ocasiones este Concejo ha tomado el acuerdo que se le envió al INDER para que se pronuncie sobre la tenencia de la tierra de la zona protectora de Tivives, es un paso que ocupamos sobre todo las asociaciones de la parte baja para saber ahora con el plan de manejo de la zona protectora Tivives que es lo que está designado o escriturado y que tierras están a nombre del INDER, no sé si habrá llegado

alguna respuesta a los dos acuerdos que se le había enviado al INDER en ese sentido.
Sr. Alcalde: es lo mismo que le contesté a Jeimy la vez pasada, el tema de la tenencia de la tierra en la zona protectora es un asunto de mucho cuidado y ustedes saben muy bien que el territorio ha sufrido varias situaciones especiales durante el tiempo, una cuando dieron los terrenos para granjas en Villa Nueva en las parcelas I y II, y también el proyecto de Guardianes de la Piedra. Dos, cuando sale publicado el decreto que con solo la publicación suspende las escrituras de los que ya había pasado el tiempo que les regulaba para traspasar en su momento al dueño de la propiedad. Tres, cuando la Ley 7575 la Ley Forestal dentro de unos artículos suspendía la aplicación del decreto y cuatro, cuando declararon inconstitucional ese artículo y volvió al estado de aplicación del decreto. En todas esas situaciones hay muchos terrenos que aparecen a nombre de INDER pero que están ocupados por particulares, eso no es tan fácil determinarlo porque lo lotes no están baldíos, habrá unos que están baldíos pero, aunque estén baldíos habrá que hacerle todo el estudio previo para ver si en algún momento fue dado a un tercero y ver que procedimiento tiene que aplicar el INDER para volverlo a dejar a nombre de ellos para poder proceder después a gestionar posiblemente traslados de esos terrenos ya sea a la municipalidad, ya sea a una organización de la comunidad, lo que no creo es que el INDER cometa el error dos veces y tropiece con la misma piedra de dárselo a organizaciones que no sean de DINADECO, que sean constituidas de otra forma para que no suceda lo que sucedió en Villa Nueva, Esteban ya se ha reunido dos o tres veces con Randall del INDER e hicieron todo un levantamiento de esos posibles predios y ya Randall está en el proceso de la revisión puntual de cada uno de ellos para poder determinar el estado de los mismos para poder así proceder. Como lo dije antes no es tan fácil, todo ese cronograma de revisión tiene que hacerlo el INDER, ACOPAC y Esteban les está colaborando como siempre lo ha hecho, es mejor que nos digan en la situación en que se encuentra cada uno de ellos para tener más claridad ante lo que pretenden las comunidades de optar por terrenos para facilidades comunales en cada una de ellas que es lo que se está buscando a través de todas las organizaciones existentes en la zona.
2- Sínica suplente Katelyn Jara: tal vez el señor Alcalde me pueda ayudar con la respuesta, el caso que la otra vez se leyó aquí lo del plan de manejo y toda la problemática que tiene sobre todo la comunidad de Villa Nueva en cuanto a los usos de las tierras y escrituras, que posibilidad hay de que ACOPAC pueda hacer

una reunión en Villa Nueva, me imagino que tiene que ser mancomunado con INDER, porque muchas veces las personas se hacen presentes en estas oficinas y no hay manera de que ellos entiendan o que les expliquen el procedimiento, entonces se me ocurrió que tal vez estas instituciones se puedan apersonar ahí y esclarecer todas las dudas que la gente tiene en cuanto a los usos, porque si ya es un hecho el plan de manejo ya ellos pueden ir haciendo trámites como segregaciones o los bonos.
Sr. Alcalde: es muy similar a lo que dije antes, el miércoles hace 22 días vino Gerardo Chavarría a Tivives a atender casos, de eso a las asociaciones se les informó, fue Dagoberto y Douglas pero yo creí que iban a aprovechar a hacer consultas un poco más concretas y desgraciadamente fue lo mismo de siempre cuestionar lo que ya existe, precisamente lo que se quiere es eso, ya Gerardo Chavarría vino atendió a unas personas, ese mismo día hizo las visitas y ya otorgó el visto bueno de ACOPAC para tres o cuatro usos permitidos para bonos de vivienda ya con ese visto bueno la gente puede acercarse a una entidad que desarrolla bonos de vivienda y no tener ningún problema, lo ideal era| seguirlo haciendo, voy a consultar con don Gerardo para ver que días viene, es el tema del comportamiento de la gente porque hace como tres meses fueron |a exponer algo del plan de manejo y casi los sacan linchados de ahí. Si tenemos que manejar un lugar donde él pueda venir y tener ciertas condiciones, por eso es que lo hizo en la oficina de ACOPAC de Tivives, voy a volverle a comentar a él para ver cuando se acerca y ojalá que aprovechen la visita en ese sentido. El tema de FUNBAMBÚ no es que no sirvió es que ya esas casas cumplieron su vida útil, hay un trámite que permite darles un segundo bono de vivienda, lo que no sé bien es si hay un requisito adicional.
Sra. Katelyn Jara: eso lo tenemos muy claro, hay un grupo de vecinos que querían que les explicaran muy bien porque a veces a la gente le cuesta entender, la idea es que las instituciones les explique porque a veces ellos no comprenden, le agradezco si se puede hacer de esa manera.
3- Síndico suplente Christian Badilla: la gente está preocupada porque se habla de un proyecto de vivienda que viene desde hace como 15 años, que posibilidades que este Concejo le solicite al INVU información si se va a realizar o no.
Sr. Alcalde: ya se había solicitado la información al Ministerio de Vivienda y al BANHVI para que nos dijeran cuales eran los proyectos de vivienda y desarrollos privados que existían en el cantón y en ese momento nos dijeron que no existía ninguno, que lo único que pensaba desarrollarse por parte del BANHVI y del

Ministerio de Vivienda era el tema de Esparzol pero prácticamente, obviamente un proyecto de vivienda tiene toda una tramitología, sabemos que en Paraíso la disponibilidad de agua no se la van a dar si no hacen mejoras al acueducto, lo que habría que hacer es consultar al AyA si hay una entidad autorizada de desarrollo de vivienda en la comunidad de Paraíso en razón de ver si hay alguna posible infraestructura que se fuera a donar al acueducto para suplir de agua no solamente la necesidad existente de la población si no de poblaciones futuras, para ver si por ahí le puede llegar a uno la veracidad que ese proyecto, que ese proyecto lo reactivan cada cuatro años.

Presidente Karol Jiménez: de ese proyecto me di cuenta dice que es una señora la que anda recogiendo firmas y la que anda hasta excluyendo gente que es de la zona. Consultando hace un tiempo cuando a mí me hicieron esa misma consulta nosotros preguntamos que si había algún proyecto y la que dieron es que en la municipalidad no se ha presentado nada, recordemos que entramos en año electoral y de todo pasa.

Sr. Christian Badilla: ese proyecto sale 6 meses antes de que van a empezar las elecciones, las piden dinero para papelería.

Regidora Karol Jiménez: yo tengo una denuncia de una muchacha donde dice que tal persona la dejó fuera del proyecto y es de la zona, y me consulta si lo van a hacer o no.

Regidora suplente Candy Chavarría: he escuchado que se ve movimiento, la gente se extraña porque empezaron a chapear el frente, a habilitar un paso para que ingrese la maquinaria o material y que al fondo de la finca si se ve movimiento, se debería empezar a investigar que es lo que pasa en esa finca.

Regidora Ana Virginia Sandoval Núñez: cada cierto tiempo estos proyectos de vivienda los reviven, nosotros somos políticos, nosotros pertenecemos cada uno a diferentes partidos, seamos responsables en este tema porque hay personas que andan personas ofreciendo este tipo de desarrollo urbanístico, nosotros hemos preguntado y lo que sea ha hablado es sobre Esparzol, sabemos que todas las comunidades tienen necesidades de vivienda pero no permitamos que jueguen con ese deseo que tienen las familias de tener una vivienda, hagamos política limpia, nosotros sabemos que no hay ningún proyecto de vivienda, no permitamos que ese tipo de gente venga a ensuciar la política que hemos tratado de hacer, es una política diferente y seamos responsables a la hora de que oigamos a una persona haciendo este tipo de promesa.

Presidente Karol Jiménez: es preocupante porque me renviaron un mensaje que dice que la municipalidad ya dio los permisos y en noviembre o diciembre

comienzan el proyecto, están cobrando 300 mil por familia y solo a las personas que lo dieron en su totalidad se les está aprobando los bonos, la gente de Paraíso está muy molesta porque no es a gente de Paraíso a la que se le quiere dar.
Sr. Alcalde: un mensaje de esos debería de enviarse al Ministerio de Vivienda, porque existen zopilotes de la vivienda y a nadie que se le haga un estudio se le cobran una cantidad equis de dinero, simplemente a la gente le piden lo normal y si acaso le piden un estudio socioeconómico que tenga que pagar la persona para ver si califica, pero jamás 300 mil colones, sería prudente informar al Ministerio de Vivienda y al BANHVI que eso se está dando en la comunidad de Esparza para que ellos responsablemente actúen de acuerdo a los mecanismos que ellos tienen para ese tipo de denuncias.
Regidor José Joaquín Mejías: cuando hay alguien zopilote de vivienda es obligación de cada uno denunciar, de buena fuente me he enterado que una señora andaba haciendo reuniones para una supuesta finca que iba a comprar, yo le traje al señor Alcalde un contrato que se lo entregamos al señor Ministro y ese mismo contrato se lo hice llegar a una compañera de don Olivier que trabaja en el Ministerio que esos contratos son falsos, es lamentable este tipo de situaciones, pienso que existen instancias, todos sabemos donde está la fiscalía en Puntarenas, con la dignidad, con la vivienda y con el hambre de las personas no se puede jugar, hago una invitación vehemente y respetuosa que cuando conozcamos a alguien que anda haciendo este tipo de cosas denunciémoslo.
ACUERDA: Solicitar al Ministerio de Vivienda y al BANHVI que si existe una solicitud expresa de una desarrolladora privada en la finca frente a la Escuela Bruselas de Paraíso, Macacona de Esparza. Enviar copia del Acta a la señora Ministra de Vivienda para se entere de lo que está sucediendo en la comunidad de Esparza para que actúen de acuerdo a los mecanismos que tienen para ese tipo de denuncias. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO IV
Dictámenes de comisión

1- Se conoce informe presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, firmado por los regidores miembros de la comisión: Hugo Ugalde Cubero, José Joaquín Mejías Quijano y Ana Virginia Sandoval Núñez; que dice:

"**INFORME COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.**

Al ser las ocho horas con veinte minutos del día miércoles diez de julio de dos mil diecinueve, en la Sala de Reuniones de la Alcaldía se da inicio a la reunión de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con los siguientes **miembros presentes**: Hugo

Ugalde Cubero, José Joaquín Mejías Quijano y Ana Virginia Sandoval Núñez. **Miembros ausentes**: Elián Portugués Carmona y Karol Jiménez Barquero. Por parte de la Administración: Juan Ramón Piedra Lazo, Proveedor, Yulieth Cortes Alvarado, Analista de Proveeduría, Angélica Hidalgo Madrigal, Encargada de Obra Civil, José Antonio Acevedo Alfaro, Coordinador de Servicios Ambientales, Huberth Fallas Romero, Gestor de Tecnología de la Información y Cinthia Vargas González, Asistente Técnico de la Alcaldía.

Agenda

Artículo I. Análisis de la Licitación Pública 2019LN-000001-0004700001.
Artículo II. Análisis de la Licitación Abreviada 2019LA-000008-0004700001.
Artículo III. Análisis de la Licitación Abreviada 2019LA-000005-0004700001.

Artículo I.

Análisis de la Licitación Pública 2019LN-000001-0004700001.

1. Se procede analizar la Licitación Pública 2019LN-000001-0004700001 denominada "Construcción del Centro de Artes Integradas- I Etapa"

Una vez analizada la solicitud y ampliamente discutido por la Comisión se procede a tomar el siguiente acuerdo:

La Comisión de Hacienda y Presupuesto con fundamento en las condiciones que anteceden, así como los artículos 41 y siguientes de la Ley de Contratación Administrativa, 91 y siguientes, y concordantes del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, recomienda al honorable Concejo Municipal:

I. Adjudicar la Licitación Pública N° 2019-LA-000001-0004700001, denominada "Construcción del Centro de Artes Integradas- I Etapa" a Sr. CONSTANCIO UMAÑA ARROYO, cedula de identidad 1-0739-0850, la única partida del presente concurso por un montón de ¢308.680.865.00 (trescientos ocho millones seiscientos ochenta mil ochocientos sesenta y cinco colones exactos), con un plazo de entrega de doscientos treinta días (230) días hábiles contados a partir de notificada la orden de inicio, cumpliendo con las condiciones establecidas en el cartel y en la oferta presentada. El monto adjudicado incluye lo correspondiente a los imprevistos de diseño y las pruebas de laboratorio.

Artículo II

Análisis de la Licitación Abreviada 2019LA-000008-0004700001.

1. Se procede analizar la Licitación Abreviada 2019LA-000008-0004700001 denominada "Adquisición e instalación de módulos de juegos infantiles para el acondicionamiento de áreas infantiles y comunales del Cantón de Esparza".

Una vez analizada la solicitud y ampliamente discutido por la Comisión se procede a tomar el siguiente acuerdo:

La Comisión de Hacienda y Presupuesto con fundamento en las consideraciones que anteceden, así como los artículos 44 y 45 de la Ley de Contratación Administrativa, 97 y siguientes y concordantes del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa recomienda al honorable Concejo Municipal:

I. Adjudicar la Licitación Abreviada 2019LA-000008-0004700001 denominada "Adquisición e instalación de módulos de juegos infantiles para el acondicionamiento de áreas infantiles y comunales del Cantón de Esparza" a DISTRIBUIDORA OCHENTA Y SEIS SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-093585, la única partida de este concurso por un monto total de ¢80.196.800.00 (ochenta millones ciento noventa y seis mil ochocientos colones exactos) con un plazo de entrega sesenta (60) días hábiles contados a partir de notificada la orden de inicio, cumpliendo con las condiciones establecidas en el cartel y en la oferta presentada.

El detalle de lo adjudicado se muestra en el siguiente cuadro:

Partida	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Nances y Las Tres Marías	2	12.321.000,00	24.642.000,00
	Ciudadels La Calderón	1	11.477.000,00	11.477.000,00
	Parque Marañonal	1	13.360.000,00	13.360.000,00
	Escuela Juan Rafael Jiménez	1	3.930.000,00	3.930.000,00
	Zona Marítimo Terrestre	3	5.200.000,00	15.600.000,00
	Jardín de Niños de Esparza	1	9.980.000,00	9.980.000,00
	Las Tres Marías (feria)	3	402.600,00	1.207.800,00
			TOTAL	**80.196.800,00**

Artículo III

Análisis de la Licitación Abreviada 2019LA-000005-0004700001.

1. Se procede analizar la Licitación Abreviada 2019LA-000005-0004700001 denominada "Compra de Equipo Tecnológico para uso de la Administración en General".

Una vez analizada la solicitud y ampliamente discutido por la Comisión se procede a tomar el siguiente acuerdo:

La Comisión de Hacienda y Presupuesto con fundamento en los elementos expuestos mediante oficio GA-PM-0071-2019, suscrito por la Proveeduría Municipal, recomienda al honorable Concejo Municipal que este proceso de contratación se efectué bajo los siguientes términos:

I. Adjudicar la Licitación Abreviada Nº 2019LA-000006-0004700001 denominada "Compra de Equipo Tecnológico para uso de la Administración en General", de la siguiente manera:

LUIS FERNANDO SANTAMARIA BARRANTES

Identificación : 0105780919

Encargado : LUIS FERNANDO SANTAMARIA BARRANTES

[Información de partida2]

Número de la oferta : 2019LA-000005-0004700001-Partida 2-Oferta 6	

2

Línea	**Descripción del bien/servicio**	**Unidad**	**Presupuesto**
2	**CARTUCHO DE 2 BATERIAS PARA UPS APC BR1300LCD, SELLADA, MEDIDAS 104 mm ALTO X 151 mm ANCHO X 132 mm PROFUNDIDAD**	**c/u**	**180.000**

Cantidad	**Código del producto del proveedor**	**Nombre del producto del proveedor**
4	26111709920273230000000 7	CARTUCHO DE 2 BATERIAS PARA UPS APC BR1300LCD, SELLADA, MEDIDAS 104 mm ALTO X 151 mm ANCHO X 132 mm PROFUNDIDAD Marca Enduring Modelo MH20567 12V 9Ah

Precio unitario sin impuestos	**Precio total sin impuestos**	**Descuento**	**Monto**	**Impuesto al valor agregado**	**Monto**	**Monto otros impuestos**	**Costos por acarreos**	**Precio Total**
66,67	266,68	0 %	0	0 %	0	0	0	266,68

3

Precio total sin impuestos	266,68	**Costos por acarreos**	0	**Monto**	0
Impuesto al valor agregado	0	**Otros impuestos**	0	**Precio Total**	[USD] 266,68

4

[Información de partida3]

Número de la oferta : 2019LA-000005-0004700001-Partida 3-Oferta 4	

6

Línea	**Descripción del bien/servicio**	**Unidad**	**Presupuesto**
3	**CARTUCHO DE 2 BATERIAS PARA UPS APC Pro1500 BR1500G, SELLADA, MEDIDAS 301 mm ALTO X 112 mm ANCHO X 382 mm PROFUNDIDAD**	**c/u**	**360.000**

Cantidad	Código del producto del proveedor	Nombre del producto del proveedor
8	26111709920273240000004	CARTUCHO DE 2 BATERIAS PARA UPS APC Pro1500 BR1500G, SELLADA, MEDIDAS 301 mm ALTO X 112 mm ANCHO X 382 mm PROFUNDIDAD Marca Enduring Modelo MH20567 12V 9Ah

Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
66,67	533,36	0 %	0	0 %	0	0	0	533,36

1

Precio total sin impuestos	533,36	**Costos por acarreos**	0	**Monto**	0
Impuesto al valor agregado	0	**Otros impuestos**	0	**Precio Total**	[USD] 533,36

2

SUB TOTAL	USD 800,04

3

ANA YANCY SALAZAR MIRANDA

Identificación : 0206050865

Encargado : ANA YANCY SALAZAR MIRANDA

[Información de partida24]

Número de la oferta : 2019LA-000005-0004700001-Partida 24-Oferta 1

5

Línea	Descripción del bien/servicio	Unidad	Presupuesto
24	**RELOJ PARA CONTROL DE ASISTENCIA,CON SISTEMA DE RECONOCIMIENTO FACIAL, SISTEMA BIOMÉTRICO CON ALGORITMO DE RECONOCIMIENTO FACIAL DUAL SENSOR, ENROLAMIENTO 10 s, CAPACIDAD 100,000 REGISTROS MÍNIMOS 500 USUARIOS**	**c/u**	**750.000**

Cantidad	Código del producto del proveedor	Nombre del producto del proveedor
1	44103206921766770000001	RELOJ PARA CONTROL DE ASISTENCIA,CON SISTEMA DE RECONOCIMIENTO FACIAL, SISTEMA BIOMÉTRICO CON ALGORITMO DE RECONOCIMIENTO FACIAL DUAL SENSOR,

		ENROLAMIENTO 10 s, CAPACIDAD 100,000 REGISTROS MÍNIMOS 500 USUARIOS Marca BIOTRACK Modelo BT-BFACE2

Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
748.975	748.975	0 %	0	0 %	0	0	0	748.975

1

Precio total sin impuestos	748.975	**Costos por acarreos**	0	**Monto**	0
Impuesto al valor agregado	0	**Otros impuestos**	0	**Precio Total**	[CRC] 748.975

2

SUB TOTAL	CRC 748.975

3

ELVATRON SOCIEDAD ANONIMA

Identificación : 3101020826

Encargado : ALLAN CHACON GONZALEZ

[Información de partida15]

Número de la oferta : 2019LA-000005-0004700001-Partida 15-Oferta 4

5

Línea	Descripción del bien/servicio	Unidad	Presupuesto
15	**KIT GENERADOR DE TONOS DE CABLEADO DE REDES Y SONDA DIGITAL QUE RASTREA Y LOCALIZA LOS CABLES EN LA RED ACTIVA, FRECUENCIA DE 500-1200 Hz, CON PANTALLA LED, VOLTAJE 9 V, POTENCIA 5 V.**	**c/u**	**200.000**

Cantidad	Código del producto del proveedor	Nombre del producto del proveedor
1	41115320922001210000001	KIT GENERADOR DE TONOS DE CABLEADO DE REDES Y SONDA DIGITAL QUE RASTREA Y LOCALIZA LOS CABLES EN LA RED ACTIVA, FRECUENCIA DE 500-1200 Hz, CON PANTALLA LED, VOLTAJE 9 V, POTENCIA 5 V. Marca FLUKE Modelo MT-8200-60-KIT

Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
272,67	272,67	0 %	0	13 %	35,4471	0	0	308,1171

1

Precio total sin impuestos	272,67	**Costos por acarreos**	0	**Monto**	0
Impuesto al valor agregado	35,4471	**Otros impuestos**	0	**Precio Total**	[USD] 308,1171

2

SUB TOTAL	USD 308,1171

3

INSTALACIONES TELEFONICAS COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA

Identificación : 3101035198

Encargado : JORYANELA GOMEZ ROJAS

[Información de partida7]

Número de la oferta : 2019LA-000005-0004700001-Partida 7-Oferta 7

5

Línea	Descripción del bien/servicio					Unidad	Presupuesto
7	**JACK RJ45 HEMBRA, CATEGORIA 6A, COLOR ROJO**					**c/u**	**100.000**
Cantidad	**Código del producto del proveedor**			**Nombre del producto del proveedor**			
25	39121444920447850000018			JACK RJ45 HEMBRA, CATEGORIA 6A, COLOR ROJO Marca TEKLINK Modelo KEYMTL6A180BL			
Precio unitario sin impuestos	**Precio total sin impuestos**	**Descuento**	**Monto**	**Impuesto al valor agregado**	**Monto**	**Monto otros impuestos**	**Costos por acarreos**	**Precio Total**
1.462	36.550	0 %	0	0 %	0	0	0	36.550

6

Precio total sin impuestos	36.550	**Costos por acarreos**	0	**Monto**	0
Impuesto al valor agregado	0	**Otros impuestos**	0	**Precio Total**	[CRC] 36.550

1

[Información de partida9]

Número de la oferta : 2019LA-000005-0004700001-Partida 9-Oferta 8	

3

Línea	**Descripción del bien/servicio**						**Unidad**	**Presupuesto**
9	**DISCO DURO EXTERNO DE 2 TB**						**c/u**	**125.000**
Cantidad	**Código del producto del proveedor**			**Nombre del producto del proveedor**				
2	43201803920016230000009 7			DISCO DURO EXTERNO DE 2 TB Marca SEAGATE Modelo STEA2000400				
Precio unitario sin impuestos	**Precio total sin impuestos**	**Descuento**	**Monto**	**Impuesto al valor agregado**	**Monto**	**Monto otros impuestos**	**Costos por acarreos**	**Precio Total**
51.072	102.144	0 %	0	0 %	0	0	0	102.144

4

Precio total sin impuestos	102.144	**Costos por acarreos**	0	**Monto**	0
Impuesto al valor agregado	0	**Otros impuestos**	0	**Precio Total**	[CRC] 102.144

5

[Información de partida13]

Número de la oferta : 2019LA-000005-0004700001-Partida 13-Oferta 7	

7

Línea	**Descripción del bien/servicio**						**Unidad**	**Presupuesto**
13	**LLAVE MAYA DE 32 GB**						**c/u**	**75.000**
Cantidad	**Código del producto del proveedor**			**Nombre del producto del proveedor**				
4	43201824920072510000000 9			LLAVE MAYA DE 32 GB Marca KINGSTON Modelo DATATRAVELER 100 G3				
Precio unitario sin impuestos	**Precio total sin impuestos**	**Descuento**	**Monto**	**Impuesto al valor agregado**	**Monto**	**Monto otros impuestos**	**Costos por acarreos**	**Precio Total**

4.350	17.400	0 %	0	0 %	0	0	0	17.400

1

Precio total sin impuestos	17.400	**Costos por acarreos**	0	**Monto**	0
Impuesto al valor agregado	0	**Otros impuestos**	0	**Precio Total**	[CRC] 17.400

2

[Información de partida14]

Número de la oferta : 2019LA-000005-0004700001-Partida 14-Oferta 5

4

Línea	**Descripción del bien/servicio**	**Unidad**	**Presupuesto**
14	**AUDÍFONOS PARA MONITOREO DE SONIDO, CON AURICULARES REDONDOS ENVOLVENTES, CON RANGO DINÁMICO ULTRA AMPLIO, RESPUESTA DE FRECUENCIA 20 Hz - 20 kHz, SENSIBILIDAD APROXIMADA DE 113.5 dB a 1kHz**	**c/u**	**45.000**

Cantidad	**Código del producto del proveedor**	**Nombre del producto del proveedor**
3	52161514921692660000000 5	AUDÍFONOS PARA MONITOREO DE SONIDO, CON AURICULARES REDONDOS ENVOLVENTES, CON RANGO DINÁMICO ULTRA AMPLIO, RESPUESTA DE FRECUENCIA 20 Hz - 20 kHz, SENSIBILIDAD APROXIMADA DE 113.5 dB a 1kHz Marca KLIP XTREME Modelo KHS-550

Precio unitario sin impuestos	**Precio total sin impuestos**	**Descuento**	**Monto**	**Impuesto al valor agregado**	**Monto**	**Monto otros impuestos**	**Costos por acarreos**	**Precio Total**
6.595	19.785	0 %	0	0 %	0	0	0	19.785

5

Precio total sin impuestos	19.785	**Costos por acarreos**	0	**Monto**	0
Impuesto al valor agregado	0	**Otros impuestos**	0	**Precio Total**	[CRC] 19.785

6

[Información de partida19]

Número de la oferta : 2019LA-000005-0004700001-Partida 19-Oferta 7

8

Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto
19	**TELEFONO IP CON TECNOLOGIA VoIP. PROTOCOLO SIP. 1 CUENTA SIP. 2 ESTADOS DE LLAMADA. 2 PUERTOS ETHERNET 10/100/1000 Mbps PoE INTEGRADO. PANTALLA GRÁFICA LCD DE 132 X 48 px. MÍNIMO 3 TECLAS PROGRAMABLES. CONFERENCIA A 3 VÍAS. SOPORTE MULTILENGUAJE. COMPATIBLE CON CENTRAL TELEFÓNICA ASTERISK**						**c/u**	**750.000**
Cantidad	**Código del producto del proveedor**			**Nombre del producto del proveedor**				
20	43191511921637640000001			TELEFONO IP CON TECNOLOGIA VoIP. PROTOCOLO SIP. 1 CUENTA SIP. 2 ESTADOS DE LLAMADA. 2 PUERTOS ETHERNET 10/100/1000 MBPS PoE INTEGRADO. PANTALLA GRÁFICA LCD DE 132 X 48 px. MÍNIMO 3 TECLAS PROGRAMABLES. CONFERENCIA A 3 VÍAS. SOPORTE MULTILENGUAJE. COMPATIBLE CON CENTRAL TELEFÓNICA ASTERISK Marca GRANDSTREAM Modelo GXP1628				
Precio unitario sin impuestos	**Precio total sin impuestos**	**Descuento**	**Monto**	**Impuesto al valor agregado**	**Monto**	**Monto otros impuestos**	**Costos por acarreos**	**Precio Total**
46,29	925,8	0 %	0	0 %	0	0	0	925,8

1

Precio total sin impuestos	925,8	**Costos por acarreos**	0	**Monto**	0
Impuesto al valor agregado	0	**Otros impuestos**	0	**Precio Total**	[USD] 925,8

2

[Información de partida37]

Número de la oferta : 2019LA-000005-0004700001-Partida 37-Oferta 7

4

Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto
37	**IMPRESORA DE INYECCIÓN DE TINTA CON CONEXIÓN USB DE ALTA VELOCIDAD**						**c/u**	**700.000**
Cantidad	**Código del producto del proveedor**			**Nombre del producto del proveedor**				

2	43212104920025090000091	IMPRESORA DE INYECCIÓN DE TINTA CON CONEXIÓN USB DE ALTA VELOCIDAD Marca EPSON Modelo L 3110

Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
144,62	289,24	0 %	0	0 %	0	0	0	289,24

1

Precio total sin impuestos	289,24	**Costos por acarreos**	0	**Monto**	0
Impuesto al valor agregado	0	**Otros impuestos**	0	**Precio Total**	[USD] 289,24

2

SUB TOTAL	USD 1.215,04
SUB TOTAL	CRC 175.879

3

ARRENDADORA COMERCIAL R

Identificación : 3101193298

Encargado : Marco Rodriguez Hernadez

[Información de partida33]

Número de la oferta : 2019LA-000005-0004700001-Partida 33-Oferta 5

5

Línea	Descripción del bien/servicio	Unidad	Presupuesto
33	**ESCANER DE ALTO VOLUMEN, RÁPIDO DE 60ppm / 120ipm a 300 ppp EN COLOR, RESOLUCIÓN DE SALIDA 50 a 600 ppp, 1200 ppp 2, VELOCIDAD DEL ESCANEO SIMPLEX: 60 ppm, DUPLEX: 120 ipm (200ppp/300 ppp)**	**c/u**	**700.000**

Cantidad	Código del producto del proveedor	Nombre del producto del proveedor
1	43211711921371700000005	ESCANER DE ALTO VOLUMEN, RÁPIDO DE 60ppm / 120ipm a 300 ppp EN COLOR, RESOLUCIÓN DE SALIDA 50 a 600 ppp, 1200 ppp 2, VELOCIDAD DEL ESCANEO SIMPLEX: 60 ppm, DUPLEX: 120 ipm (200ppp/300 ppp) Marca alaris Modelo i2620

Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
610.000	610.000	0 %	0	0 %	0	0	0	610.000

Precio total sin impuestos	610.000	**Costos por acarreos**	0	**Monto**	0
Impuesto al valor agregado	0	**Otros impuestos**	0	**Precio Total**	[CRC] 610.000

SUB TOTAL	CRC 610.000

AUTOMAX DEL ESTE SOCIEDAD ANONIMA

Identificación : 3101232401

Encargado : ALFREDO VALDIVIESO BUSTOS

[Información de partida12]

Número de la oferta : 2019LA-000005-0004700001-Partida 12-Oferta 2

Línea	Descripción del bien/servicio	Unidad	Presupuesto
12	**CUBIERTA PARA CAMARAS FIJAS, QUE LA PROTEJA DEL POLVO Y LA HUMEDAD, MATERIAL POLICARBONATO, ALTURA 11 cm, GRUESO 2 mm, DIAMETRO ENTRE 19,3 Y 20,3 cm, CON BORDES DE 1,3 A 5,5 mm**	**c/u**	**400.000**

Cantidad	Código del producto del proveedor	Nombre del producto del proveedor
2	45121613921349900000004	CUBIERTA PARA CAMARAS FIJAS, QUE LA PROTEJA DEL POLVO Y LA HUMEDAD, MATERIAL POLICARBONATO, ALTURA 11 cm, GRUESO 2 mm, DIAMETRO ENTRE 19,3 Y 20,3 cm, CON BORDES DE 1,3 A 5,5 mm Marca Sony Modelo YTLDR632S

Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
154.000	308.000	0 %	0	0 %	0	0	0	308.000

Precio total sin impuestos	308.000	**Costos por acarreos**	0	**Monto**	0
Impuesto al valor agregado	0	**Otros impuestos**	0	**Precio Total**	[CRC] 308.000

SUB TOTAL	CRC 308.000

INTERHAND SOCIEDAD ANONIMA

Identificación : 3101279006

Encargado : VICTOR JOSE ALVARADO GUTIERREZ

[Información de partida8]

Número de la oferta : 2019LA-000005-0004700001-Partida 8-Oferta 6

Línea	**Descripción del bien/servicio**					**Unidad**	**Presupuesto**
8	**CABLE UTP CATEGORIA 6A, DE 100 Ω, PRESENTACION CAJA 305 m**					**c/u**	**115.000**
Cantidad	**Código del producto del proveedor**			**Nombre del producto del proveedor**			
1	26121609920978700000060			CABLE UTP CATEGORIA 6A, DE 100 Ω, PRESENTACION CAJA 305 m Marca NEXXT Modelo 798302030077			
Precio unitario sin impuestos	**Precio total sin impuestos**	**Descuento**	**Monto**	**Impuesto al valor agregado**	**Monto**	**Monto otros impuestos**	**Costos por acarreos**	**Precio Total**
130	130	0 %	0	0 %	0	0	0	130

Precio total sin impuestos	130	**Costos por acarreos**	0	**Monto**	0
Impuesto al valor agregado	0	**Otros impuestos**	0	**Precio Total**	[USD] 130

[Información de partida32]

Número de la oferta : 2019LA-000005-0004700001-Partida 32-Oferta 7

1

Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto
32	SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS), 1500 VA, INTERACTIVA, CON VOLTAJE DE ENTRADA 120 VOLTIOS, CAPACIDAD DE 865 VATIOS						c/u	750.000
Cantidad	**Código del producto del proveedor**			**Nombre del producto del proveedor**				
5	39121011920078500000047			SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS), 1500 VA, INTERACTIVA, CON VOLTAJE DE ENTRADA 120 VOLTIOS, CAPACIDAD DE 865 VATIOS Marca APC Modelo BX1500M				
Precio unitario sin impuestos	**Precio total sin impuestos**	**Descuento**	**Monto**	**Impuesto al valor agregado**	**Monto**	**Monto otros impuestos**	**Costos por acarreos**	**Precio Total**
200	1.000	0 %	0	0 %	0	0	0	1.000

2

Precio total sin impuestos	1.000	**Costos por acarreos**	0	**Monto**	0
Impuesto al valor agregado	0	**Otros impuestos**	0	**Precio Total**	[USD] 1.000

3

[Información de partida35]

Número de la oferta : 2019LA-000005-0004700001-Partida 35-Oferta 7

5

Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto
35	SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS), 1500 VA, INTERACTIVA, CON VOLTAJE DE ENTRADA 120 VOLTIOS, CAPACIDAD DE 865 VATIOS						c/u	150.000
Cantidad	**Código del producto del proveedor**			**Nombre del producto del proveedor**				
1	39121011920078500000047			SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS), 1500 VA, INTERACTIVA, CON VOLTAJE DE ENTRADA 120 VOLTIOS, CAPACIDAD DE 865 VATIOS Marca APC Modelo BX1500M				
Precio unitario	**Precio total sin impuestos**	**Descuento**	**Monto**	**Impuesto al valor agregado**	**Monto**	**Monto otros impuestos**	**Costos por acarreos**	**Precio Total**

sin impuestos								
200	200	0 %	0	0 %	0	0	0	200

Precio total sin impuestos	200	**Costos por acarreos**	0	**Monto**	0
Impuesto al valor agregado	0	**Otros impuestos**	0	**Precio Total**	[USD] 200

[Información de partida38]

Número de la oferta : 2019LA-000005-0004700001-Partida 38-Oferta 7

Línea	**Descripción del bien/servicio**						**Unidad**	**Presupuesto**
38	**SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS), 1500 VA, INTERACTIVA, CON VOLTAJE DE ENTRADA 120 VOLTIOS, CAPACIDAD DE 865 VATIOS**						**c/u**	**125.000**
Cantidad	**Código del producto del proveedor**			**Nombre del producto del proveedor**				
1	39121011920078500000047			SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS), 1500 VA, INTERACTIVA, CON VOLTAJE DE ENTRADA 120 VOLTIOS, CAPACIDAD DE 865 VATIOS Marca APC Modelo BX1500M				
Precio unitario sin impuestos	**Precio total sin impuestos**	**Descuento**	**Monto**	**Impuesto al valor agregado**	**Monto**	**Monto otros impuestos**	**Costos por acarreos**	**Precio Total**
200	200	0 %	0	0 %	0	0	0	200

Precio total sin impuestos	200	**Costos por acarreos**	0	**Monto**	0
Impuesto al valor agregado	0	**Otros impuestos**	0	**Precio Total**	[USD] 200

SUB TOTAL	USD 1.530

RAMIZ SUPPLIES SOCIEDAD ANONIMA

Identificación : 3101311208

Encargado : MARIA CRISTINA SOLANO VALVERDE

[Información de partida22]

Número de la oferta : 2019LA-000005-0004700001-Partida 22-Oferta 3	

2

Línea	**Descripción del bien/servicio**					**Unidad**	**Presupuesto**
22	**GRABADORA DE VOZ DIGITAL, TIPO PERIODISTICA, CAPACIDAD MEMORIA 4 GB, MICROFONO ESTEREO, FORMATO DE GRABACION Y REPRODUCCION MP3, DIMENSIONES 37,2 x 113,2 x 19,3 mm**					**c/u**	**250.000**
Cantidad	**Código del producto del proveedor**			**Nombre del producto del proveedor**			
2	52161535921427520000008			GRABADORA DE VOZ DIGITAL, TIPO PERIODISTICA, CAPACIDAD MEMORIA 4 GB, MICROFONO ESTEREO, FORMATO DE GRABACION Y REPRODUCCION MP3, DIMENSIONES 37,2 x 113,2 x 19,3 mm Marca SONY Modelo ICD-PX240			
Precio unitario sin impuestos	**Precio total sin impuestos**	**Descuento**	**Monto**	**Impuesto al valor agregado**	**Monto**	**Monto otros impuestos**	**Costos por acarreos**	**Precio Total**
110	220	0 %	0	0 %	0	0	0	220

3

Precio total sin impuestos	220	**Costos por acarreos**	0	**Monto**	0
Impuesto al valor agregado	0	**Otros impuestos**	0	**Precio Total**	[USD] 220

4

SUB TOTAL	USD 220

5

TECNOVA SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA

Identificación : 3101337249

Encargado : GERARDO RODRIGUEZ PEREZ

[Información de partida26]

Número de la oferta : 2019LA-000005-0004700001-Partida 26-Oferta 6	

1

Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto
26	IMPRESORA DE INYECCIÓN DE TINTA CON CONEXIÓN USB DE ALTA VELOCIDAD						c/u	300.000
Cantidad	**Código del producto del proveedor**			**Nombre del producto del proveedor**				
2	43212104920025090000097			IMPRESORA DE INYECCIÓN DE TINTA CON CONEXIÓN USB DE ALTA VELOCIDAD Marca EPSON Modelo EcoTank L L3110 Inkjet				
Precio unitario sin impuestos	**Precio total sin impuestos**	**Descuento**	**Monto**	**Impuesto al valor agregado**	**Monto**	**Monto otros impuestos**	**Costos por acarreos**	**Precio Total**
142,56	285,12	0 %	0	0 %	0	0	0	285,12

2

Precio total sin impuestos	285,12	**Costos por acarreos**	0	**Monto**	0
Impuesto al valor agregado	0	**Otros impuestos**	0	**Precio Total**	[USD] 285,12

3

SUB TOTAL	USD 285,12

4

INTEGRADORES DE SISTEMAS DE SEGURIDAD ISS SOCIEDAD ANONIMA

Identificación : 3101361710

Encargado : VIRGINIA CALVO GAMBOA

[Información de partida1]

Número de la oferta : 2019LA-000005-0004700001-Partida 1-Oferta 1

6

Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto
1	BATERIAS PARA UPS 12V 9AH.						c/u	50.000
Cantidad	**Código del producto del proveedor**			**Nombre del producto del proveedor**				
1	26111709900042250000004			BATERIAS PARA UPS 12V 9AH. Marca CDP Modelo SS9-12				

Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
38.446,69	38.446,69	0 %	0	0 %	0	0	0	38.446,69

1

Precio total sin impuestos	38.446,69	**Costos por acarreos**	0	**Monto**	0
Impuesto al valor agregado	0	**Otros impuestos**	0	**Precio Total**	[CRC] 38.446,69

2

[Información de partida4]

Número de la oferta : 2019LA-000005-0004700001-Partida 4-Oferta 4

4

Línea	**Descripción del bien/servicio**						**Unidad**	**Presupuesto**
4	**CABLE DE CONEXIÓN DE RED UTP (PATCH CORD) RJ45-RJ45, CATEGORIA 6A, 0,91 m (3 ft), COLOR AZUL**						**c/u**	**25.000**
Cantidad	**Código del producto del proveedor**			**Nombre del producto del proveedor**				
10	43223303921778800000005			CABLE DE CONEXIÓN DE RED UTP (PATCH CORD) RJ45-RJ45, CATEGORIA 6A, 0,91 m (3 ft), COLOR AZUL Marca TEKLINK Modelo PCMTL603FTBL				
Precio unitario sin impuestos	**Precio total sin impuestos**	**Descuento**	**Monto**	**Impuesto al valor agregado**	**Monto**	**Monto otros impuestos**	**Costos por acarreos**	**Precio Total**
1.241,39	12.413,9	0 %	0	0 %	0	0	0	12.413,9

5

Precio total sin impuestos	12.413,9	**Costos por acarreos**	0	**Monto**	0
Impuesto al valor agregado	0	**Otros impuestos**	0	**Precio Total**	[CRC] 12.413,9

6

[Información de partida5]

Número de la oferta : 2019LA-000005-0004700001-Partida 5-Oferta 4

8

Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto
5	CABLE DE CONEXION DE RED UTP (PATCH CORD) CATEGORÍA 6A, 4 PARES, DE 1.5 m DE LARGO, COLOR AZUL						c/u	120.000
Cantidad	**Código del producto del proveedor**			**Nombre del producto del proveedor**				
30	43223303921461570000014			CABLE DE CONEXION DE RED UTP (PATCH CORD) CATEGORÍA 6A, 4 PARES, DE 1.5 m DE LARGO, COLOR AZUL Marca TEKLINK Modelo PCMTL607FTRD				
Precio unitario sin impuestos	**Precio total sin impuestos**	**Descuento**	**Monto**	**Impuesto al valor agregado**	**Monto**	**Monto otros impuestos**	**Costos por acarreos**	**Precio Total**
1.695,27	50.858,1	0 %	0	0 %	0	0	0	50.858,1

1

Precio total sin impuestos	50.858,1	**Costos por acarreos**	0	**Monto**	0
Impuesto al valor agregado	0	**Otros impuestos**	0	**Precio Total**	[CRC] 50.858,1

2

[Información de partida6]

Número de la oferta : 2019LA-000005-0004700001-Partida 6-Oferta 2

4

Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto
6	CABLE DE CONEXION DE RED UTP (PATCH CORD), COLOR ROJO, CATEGORIA 6A, 3,04 m (10 PIES)						c/u	50.000
Cantidad	**Código del producto del proveedor**			**Nombre del producto del proveedor**				
10	43223303920266790000007			CABLE DE CONEXION DE RED UTP (PATCH CORD), COLOR ROJO, CATEGORIA 6A, 3,04 m (10 PIES) Marca TEKLINK Modelo PCMTL6010FTRD				
Precio unitario sin impuestos	**Precio total sin impuestos**	**Descuento**	**Monto**	**Impuesto al valor agregado**	**Monto**	**Monto otros impuestos**	**Costos por acarreos**	**Precio Total**
1.850,94	18.509,4	0 %	0	0 %	0	0	0	18.509,4

Precio total sin impuestos	18.509,4	**Costos por acarreos**	0	**Monto**	0
Impuesto al valor agregado	0	**Otros impuestos**	0	**Precio Total**	[CRC] 18.509,4

[Información de partida25]

Número de la oferta : 2019LA-000005-0004700001-Partida 25-Oferta 3

Línea	**Descripción del bien/servicio**	**Unidad**	**Presupuesto**
25	**GABINETES PARA PARED DE 12 U, MONTAJE EN PARED Y SISTEMA APERTURA A LA IZQUIERDA, DIMENSIONES GABINETE DE 600 mm X 600 mm, CAPACIDAD DE 60 kg**	**c/u**	**300.000**

Cantidad	**Código del producto del proveedor**	**Nombre del producto del proveedor**
1	43202105921363960000015	GABINETES PARA PARED DE 12 U, MONTAJE EN PARED Y SISTEMA APERTURA A LA IZQUIERDA, DIMENSIONES GABINETE DE 600 mm X 600 mm, CAPACIDAD DE 60 kg Marca IFLUX Modelo FD-WM-H-12W6D4

Precio unitario sin impuestos	**Precio total sin impuestos**	**Descuento**	**Monto**	**Impuesto al valor agregado**	**Monto**	**Monto otros impuestos**	**Costos por acarreos**	**Precio Total**
93.428,4	93.428,4	0 %	0	0 %	0	0	0	93.428,4

Precio total sin impuestos	93.428,4	**Costos por acarreos**	0	**Monto**	0
Impuesto al valor agregado	0	**Otros impuestos**	0	**Precio Total**	[CRC] 93.428,4

[Información de partida27]

Número de la oferta : 2019LA-000005-0004700001-Partida 27-Oferta 3

Línea	**Descripción del bien/servicio**	**Unidad**	**Presupuesto**
27	**CPU ARMADO: CASE MEDIA TORRE NEGRO, PROCESADOR CORE I5 DE SETIMA GENERACION O**	**c/u**	**1.500.000**

	SUPERIOR, MEMORIA 16 GB EXPANDIBLE HASTA 64 GB, HDD 1TB, TARJETA DE RED INDEPENDIENTE INCLUIDA, TARJETA DE VIDEO INDEPENDIENTE INCLUIDA, FUENTE DE PODER DE 750 W, SISTEMA OPERATIVO FREE DOS.		

Cantidad	**Código del producto del proveedor**	**Nombre del producto del proveedor**
2	43201503921997940000002	CPU ARMADO: CASE MEDIA TORRE NEGRO, PROCESADOR CORE I5 DE SETIMA GENERACION O SUPERIOR, MEMORIA 16 GB EXPANDIBLE HASTA 64 GB, HDD 1TB, TARJETA DE RED INDEPENDIENTE INCLUIDA, TARJETA DE VIDEO INDEPENDIENTE INCLUIDA, FUENTE DE PODER DE 750 W, SISTEMA OPERATIVO FREE DOS. Marca FULLPOWER Modelo GAMER GX8

Precio unitario sin impuestos	**Precio total sin impuestos**	**Descuento**	**Monto**	**Impuesto al valor agregado**	**Monto**	**Monto otros impuestos**	**Costos por acarreos**	**Precio Total**
527.712,83	1.055.425,66	0 %	0	0 %	0	0	0	1.055.425,66

1

Precio total sin impuestos	1.055.425,66	**Costos por acarreos**	0	**Monto**	0
Impuesto al valor agregado	0	**Otros impuestos**	0	**Precio Total**	[CRC] 1.055.425,66

2

SUB TOTAL	CRC 1.269.082,15

3

SISTEMAS DE TIEMPO SOCIEDAD ANONIMA

Identificación : 3101362830

Encargado : Ronald Chinchilla Porras

[Información de partida23]

Número de la oferta : 2019LA-000005-0004700001-Partida 23-Oferta 2

5

Línea	**Descripción del bien/servicio**	**Unidad**	**Presupuesto**
23	**FECHADOR Y NUMERADOR ELECTRÓNICO, MARCADO RÁPIDO, SUPERFICIES LISAS.**	**c/u**	**100.000**

Cantidad	Código del producto del proveedor	Nombre del producto del proveedor
1	44102402920485210000003	FECHADOR Y NUMERADOR ELECTRÓNICO, MARCADO RÁPIDO, SUPERFICIES LISAS. Marca BIT Modelo TS200

Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
210.000	210.000	0 %	0	0 %	0	0	0	210.000

1

Precio total sin impuestos	210.000	**Costos por acarreos**	0	**Monto**	0
Impuesto al valor agregado	0	**Otros impuestos**	0	**Precio Total**	[CRC] 210.000

2

SUB TOTAL	CRC 210.000

3

SANTA BARBARA TECHNOLOGY SOCIEDAD ANONIMA

Identificación : 3101368103

Encargado : EDWIN ORLANDO FERNANDEZ QUINTANA

[Información de partida21]

Número de la oferta : 2019LA-000005-0004700001-Partida 21-Oferta 11

5

Línea	Descripción del bien/servicio	Unidad	Presupuesto
21	**PROYECTOR MULTIMEDIA TECNOLOGÍA LÁSER DE AL MENOS 5000 lm, RESOLUCIÓN NATIVA 1080P 1920X1800 px, RESOLUCIÓN MÁXIMA WUXGA 1920 x 1200 px**	**c/u**	**3.000.000**

Cantidad	Código del producto del proveedor	Nombre del producto del proveedor
2	45111609921529490000008	PROYECTOR MULTIMEDIA TECNOLOGÍA LÁSER DE AL MENOS 5000 lm, RESOLUCIÓN NATIVA 1080P 1920X1800 px, RESOLUCIÓN MÁXIMA WUXGA 1920 x 1200 px Marca EPSON Modelo PowerLite 2247U

Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
1.300	2.600	0 %	0	0 %	0	0	0	2.600

Precio total sin impuestos	2.600	**Costos por acarreos**	0	**Monto**	0
Impuesto al valor agregado	0	**Otros impuestos**	0	**Precio Total**	[USD] 2.600

SUB TOTAL	USD 2.600

MD COMUNICACIONES DEL FUTURO SOCIEDAD ANONIMA

Identificación : 3101381480

Encargado : Marco Vinicio Aguirre Rovira

[Información de partida11]

Número de la oferta : 2019LA-000005-0004700001-Partida 11-Oferta 3

Línea	Descripción del bien/servicio	Unidad	Presupuesto
11	**ANTENA MOVIL EN UHF 400 a 470 MHz, GANANCIA 5 dB, POTENCIA 200 W, LONGITUD MÁXIMA: 81 cm, TIPO DE ANTENA 3 dB: ONDA 5/8 SOBRE UNA ONDA DE 1/4.**	**c/u**	**125.000**

Cantidad	Código del producto del proveedor	Nombre del producto del proveedor
5	432217069216339400000001	ANTENA MOVIL EN UHF 400 a 470 MHz, GANANCIA 5 dB, POTENCIA 200 W, LONGITUD MÁXIMA: 81 cm, TIPO DE ANTENA 3 dB: ONDA 5/8 SOBRE UNA ONDA DE 1/4. Marca Maxrad Modelo MUF-4505

Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
15.435,6	77.178	0 %	0	0 %	0	0	0	77.178

Precio total sin impuestos	77.178	**Costos por acarreos**	0	**Monto**	0
Impuesto al valor agregado	0	**Otros impuestos**	0	**Precio Total**	[CRC] 77.178

[Información de partida20]

Número de la oferta : 2019LA-000005-0004700001-Partida 20-Oferta 1

Línea	**Descripción del bien/servicio**			**Unidad**	**Presupuesto**
20	**RADIO MÓVIL DIGITAL, SEÑAL DE FRECUENCIA UHF DE 400 A 470 MHz, CON PANTALLA, CAPACIDAD PARA 128 CANALES, 8 ZONAS, Y TRANSMISIÓN 1-25 W**			**c/u**	**800.000**
Cantidad	**Código del producto del proveedor**		**Nombre del producto del proveedor**		
2	43191510921988570000001		RADIO MÓVIL DIGITAL, SEÑAL DE FRECUENCIA UHF DE 400 A 470 MHz, CON PANTALLA, CAPACIDAD PARA 128 CANALES, 8 ZONAS, Y TRANSMISIÓN 1-25 W Marca ICOM Modelo F6123D		
Precio unitario sin impuestos	**Precio total sin impuestos**	**Descuento**	**Monto**	**Impuesto al valor agregado**	**Monto**	**Monto otros impuestos**	**Costos por acarreos**	**Precio Total**
360.360,8	720.721,6	0 %	0	0 %	0	0	0	720.721,6

Precio total sin impuestos	720.721,6	**Costos por acarreos**	0	**Monto**	0
Impuesto al valor agregado	0	**Otros impuestos**	0	**Precio Total**	[CRC] 720.721,6

SUB TOTAL	CRC 797.899,6

MAYA COMMUNICATIONS SOCIEDAD ANONIMA

Identificación : 3101469109

Encargado : JEFFREY RICARDO CALVO WILLE

[Información de partida34]

Número de la oferta : 2019LA-000005-0004700001-Partida 34-Oferta 3	

1

Línea	Descripción del bien/servicio	Unidad	Presupuesto
34	CONMUTADOR CAPACIDAD 48 PUERTOS 10/100/1000 PoE Y 4 GE SFP, SOPORTE DE DOMINIO VIRTUAL (VLAN), PROTOCOLO DE ENRUTAMIENTO OSPF IGMP, NTP, SNMPv3, UNICAST Y MULTICAST, PROTOCOLOS DE SEGURIDAD SSH, KERBEROS, DETECCION DE INTRUSOS, ENRUTAMIENTO IPV4, IPV6, AUTENTICACION RADIUS, TACACS+, IEEE 802.1A, DE PAQUETES IP PARA LAN	c/u	5.000.000

Cantidad	Código del producto del proveedor	Nombre del producto del proveedor
1	43222620920801520000000 5	CONMUTADOR CAPACIDAD 48 PUERTOS 10/100/1000 PoE Y 4 GE SFP, SOPORTE DE DOMINIO VIRTUAL (VLAN), PROTOCOLO DE ENRUTAMIENTO OSPF IGMP, NTP, SNMPv3, UNICAST Y MULTICAST, PROTOCOLOS DE SEGURIDAD SSH, KERBEROS, DETECCION DE INTRUSOS, ENRUTAMIENTO IPV4, IPV6, AUTENTICACION RADIUS, TACACS+, IEEE 802.1A, DE PAQUETES IP PARA LAN Marca NETGEAR Modelo GSM4352PB-100NES

Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
2.800	2.800	0 %	0	0 %	0	0	0	2.800

2

Precio total sin impuestos	2.800	Costos por acarreos	0	Monto	0
Impuesto al valor agregado	0	Otros impuestos	0	Precio Total	[USD] 2.800

3

SUB TOTAL	USD 2.800

4

S.C. INTERNATIONAL PERFORMANCE SOCIEDAD ANONIMA

Identificación : 3101506953

Encargado : SERGIO GABRIEL CASTRO ARIAS

[Información de partida16]

Número de la oferta : 2019LA-000005-0004700001-Partida 16-Oferta 8	

2

Línea	**Descripción del bien/servicio**						**Unidad**	**Presupuesto**
16	**JUEGO DE HERRAMIENTA #11293000 PARA REDES.**						**c/u**	**300.000**
Cantidad	**Código del producto del proveedor**			**Nombre del producto del proveedor**				
1	27113203920608800000004			JUEGO DE HERRAMIENTA #11293000 PARA REDES. Marca ProsKit Modelo 1PK-818A				
Precio unitario sin impuestos	**Precio total sin impuestos**	**Descuento**	**Monto**	**Impuesto al valor agregado**	**Monto**	**Monto otros impuestos**	**Costos por acarreos**	**Precio Total**
298,98	298,98	0 %	0	0 %	0	0	0	298,98

3

Precio total sin impuestos	298,98	**Costos por acarreos**	0	**Monto**	0
Impuesto al valor agregado	0	**Otros impuestos**	0	**Precio Total**	[USD] 298,98

4

[Información de partida29]

Número de la oferta : 2019LA-000005-0004700001-Partida 29-Oferta 3	

6

Línea	**Descripción del bien/servicio**						**Unidad**	**Presupuesto**
29	**MONITOR LED DE PANTALLA TACTIL DE 60,96 cm, FULL HD 1920 x 1080 MONTAJE EN PARED VESA.**						**c/u**	**400.000**
Cantidad	**Código del producto del proveedor**			**Nombre del producto del proveedor**				
2	43211903921998010000001			MONITOR LED DE PANTALLA TACTIL DE 60,96 cm, FULL HD 1920 x 1080 MONTAJE EN PARED VESA. Marca VIEWSONIC Modelo TD2421				
Precio unitario sin impuestos	**Precio total sin impuestos**	**Descuento**	**Monto**	**Impuesto al valor agregado**	**Monto**	**Monto otros impuestos**	**Costos por acarreos**	**Precio Total**

378,2	756,4	0 %	0	0 %	0	0	0	756,4

Precio total sin impuestos	756,4	**Costos por acarreos**	0	**Monto**	0
Impuesto al valor agregado	0	**Otros impuestos**	0	**Precio Total**	[USD] 756,4

[Información de partida30]

Número de la oferta : 2019LA-000005-0004700001-Partida 30-Oferta 4

Línea	**Descripción del bien/servicio**	**Unidad**	**Presupuesto**
30	**MONITOR DE 60,96 cm (24 Pulg), PANEL MVA PARA IMÁGENES NÍTIDAS, RESOLUCIÓN FULL HD 1920x1080 CONECTIVIDAD VGA, HDMI X 2, ALTAVOCES INCORPORADOS ÁNGULO DE VISUALIZACIÓN 178°**	**c/u**	**875.000**

Cantidad	**Código del producto del proveedor**	**Nombre del producto del proveedor**
7	43211902921637670000023	MONITOR DE 60,96 cm (24 Pulg), PANEL MVA PARA IMÁGENES NÍTIDAS, RESOLUCIÓN FULL HD 1920x1080 CONECTIVIDAD VGA, HDMI X 2, ALTAVOCES INCORPORADOS ÁNGULO DE VISUALIZACIÓN 178° Marca AOC Modelo E2470SWHE

Precio unitario sin impuestos	**Precio total sin impuestos**	**Descuento**	**Monto**	**Impuesto al valor agregado**	**Monto**	**Monto otros impuestos**	**Costos por acarreos**	**Precio Total**
197,53	1.382,71	0 %	0	0 %	0	0	0	1.382,71

Precio total sin impuestos	1.382,71	**Costos por acarreos**	0	**Monto**	0
Impuesto al valor agregado	0	**Otros impuestos**	0	**Precio Total**	[USD] 1.382,71

[Información de partida36]

Número de la oferta : 2019LA-000005-0004700001-Partida 36-Oferta 4

Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto
36	**MONITOR DE 60,96 cm (24 Pulg), PANEL MVA PARA IMÁGENES NÍTIDAS, RESOLUCIÓN FULL HD 1920x1080 CONECTIVIDAD VGA, HDMI X 2, ALTAVOCES INCORPORADOS ÁNGULO DE VISUALIZACIÓN 178°**						**c/u**	**150.000**
Cantidad	**Código del producto del proveedor**			**Nombre del producto del proveedor**				
1	43211902921637670000023			MONITOR DE 60,96 cm (24 Pulg), PANEL MVA PARA IMÁGENES NÍTIDAS, RESOLUCIÓN FULL HD 1920x1080 CONECTIVIDAD VGA, HDMI X 2, ALTAVOCES INCORPORADOS ÁNGULO DE VISUALIZACIÓN 178° Marca AOC Modelo E2470SWHE				
Precio unitario sin impuestos	**Precio total sin impuestos**	**Descuento**	**Monto**	**Impuesto al valor agregado**	**Monto**	**Monto otros impuestos**	**Costos por acarreos**	**Precio Total**
197,53	197,53	0 %	0	0 %	0	0	0	197,53

1

Precio total sin impuestos	197,53	**Costos por acarreos**	0	**Monto**	0
Impuesto al valor agregado	0	**Otros impuestos**	0	**Precio Total**	[USD] 197,53

2

[Información de partida40]

Número de la oferta : 2019LA-000005-0004700001-Partida 40-Oferta 4

4

Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto
40	**MONITOR DE 60,96 cm (24 Pulg), PANEL MVA PARA IMÁGENES NÍTIDAS, RESOLUCIÓN FULL HD 1920x1080 CONECTIVIDAD VGA, HDMI X 2, ALTAVOCES INCORPORADOS ÁNGULO DE VISUALIZACIÓN 178°**						**c/u**	**125.000**
Cantidad	**Código del producto del proveedor**			**Nombre del producto del proveedor**				
1	43211902921637670000023			MONITOR DE 60,96 cm (24 Pulg), PANEL MVA PARA IMÁGENES NÍTIDAS, RESOLUCIÓN FULL HD 1920x1080 CONECTIVIDAD VGA, HDMI X 2, ALTAVOCES INCORPORADOS ÁNGULO DE				

				VISUALIZACIÓN 178° Marca AOC Modelo E2470SWHE				
Precio unitario sin impuestos	**Precio total sin impuestos**	**Descuento**	**Monto**	**Impuesto al valor agregado**	**Monto**	**Monto otros impuestos**	**Costos por acarreos**	**Precio Total**
197,53	197,53	0 %	0	0 %	0	0	0	197,53

1

Precio total sin impuestos	197,53	**Costos por acarreos**	0	**Monto**	0
Impuesto al valor agregado	0	**Otros impuestos**	0	**Precio Total**	[USD] 197,53

2

SUB TOTAL	USD 2.833,15

3

APPLIED RESEARCH SOCIEDAD ANONIMA

Identificación : 3101661694

Encargado : FABIO ANDRES MIRANDA HAMBURGER

[Información de partida31]

Número de la oferta : 2019LA-000005-0004700001-Partida 31-Oferta 2

5

Línea	**Descripción del bien/servicio**	**Unidad**	**Presupuesto**
31	**COMPUTADOR PORTÁTIL PROCESADOR CORE I5 DE SEXTA GENERACIÓN PANTALLA DE 38,1 cm , MEMORIA 16 GB DE RAM EXPANDIBLE HASTA 32 GB, DISCO DURO DE 1 TB SSD. SISTEMA OPERATIVO FREE DOS**	**c/u**	**2.550.000**

Cantidad	**Código del producto del proveedor**	**Nombre del producto del proveedor**
3	43211503921998670000002	COMPUTADOR PORTÁTIL PROCESADOR CORE I5 DE SEXTA GENERACIÓN PANTALLA DE 38,1 cm , MEMORIA 16 GB DE RAM EXPANDIBLE HASTA 32 GB, DISCO DURO DE 1 TB SSD. SISTEMA OPERATIVO FREE DOS Marca HP Modelo PROBOOK 470 G5

Precio unitario	**Precio total sin impuestos**	**Descuento**	**Monto**	**Impuesto al valor agregado**	**Monto**	**Monto otros impuestos**	**Costos por acarreos**	**Precio Total**

sin impuestos								
845.600	2.536.800	0 %	0	0 %	0	0	0	2.536.800

1

Precio total sin impuestos	2.536.800	Costos por acarreos	0	Monto	0
Impuesto al valor agregado	0	Otros impuestos	0	Precio Total	[CRC] 2.536.800

2

SUB TOTAL	CRC 2.536.800

3

PROVEDURIA GLOBAL GABA SOCIEDAD ANONIMA

Identificación : 3101667782

Encargado : Pablo garro Badilla

[Información de partida10]

Número de la oferta : 2019LA-000005-0004700001-Partida 10-Oferta 4	

5

Línea	Descripción del bien/servicio				Unidad	Presupuesto
10	CONVERTIDOR DE MINI DISPLAY PORT MACHO A HDMI HEMBRA DE 0,15 m DE LONGITUD, DIÁMETRO DEL CABLE 5 mm, PLUG AND PLAY.				c/u	30.000
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor		
2	43201553921998030000004			CONVERTIDOR DE MINI DISPLAY PORT MACHO A HDMI HEMBRA DE 0,15 m DE LONGITUD, DIÁMETRO DEL CABLE 5 mm, PLUG AND PLAY. Marca xtech Modelo xtc-331		
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total	
7,32	14,64	0 %	0	0 %	0	0	0	14,64

6

Precio total sin impuestos	14,64	Costos por acarreos	0	Monto	0

Impuesto al valor agregado	0	**Otros impuestos**	0	**Precio Total**	[USD] 14,64

[Información de partida28]

Número de la oferta : 2019LA-000005-0004700001-Partida 28-Oferta 5

Línea	**Descripción del bien/servicio**			**Unidad**	**Presupuesto**
28	**MINI COMPUTADOR NUC, PROCESADOR CORE I7, MEMORIA, 16 GB DE RAM, ALMACENAMIENTO 1 TB HDD SSD, 0/100/1000 Mbps ETHERNET**			**c/u**	**4.500.000**
Cantidad	**Código del producto del proveedor**	**Nombre del producto del proveedor**			
6	43211516921998680000003	MINI COMPUTADOR NUC, PROCESADOR CORE I7, MEMORIA, 16 GB DE RAM, ALMACENAMIENTO 1 TB HDD SSD, 0/100/1000 Mbps ETHERNET Marca Gigabyte Modelo GB-BRi7H-8550			
Precio unitario sin impuestos	**Precio total sin impuestos**	**Descuento**	**Monto**	**Impuesto al valor agregado**	**Monto**	**Monto otros impuestos**	**Costos por acarreos**	**Precio Total**
756,7	4.540,2	0 %	0	0 %	0	0	0	4.540,2

Precio total sin impuestos	4.540,2	**Costos por acarreos**	0	**Monto**	0
Impuesto al valor agregado	0	**Otros impuestos**	0	**Precio Total**	[USD] 4.540,2

SUB TOTAL	USD 4.554,84

[Información de partida17]

Nombre del adjudicatario	**Identificación**	**Número de la oferta**	**Representante**	**Encargado**
Ha sido declarado desierto/infructuoso. Motivo				

[Información de partida18]

Nombre del adjudicatario	Identificación	Número de la oferta	Representante	Encargado
Ha sido declarado desierto/infructuoso. Motivo				

[Información de partida39]

Nombre del adjudicatario	Identificación	Número de la oferta	Representante	Encargado
Ha sido declarado desierto/infructuoso. Motivo				

MONTO TOTAL	**CRC 6.656.635,75**
MONTO TOTAL	**USD 17.146,3071**

Al ser las nueve horas con diez minutos se da finalizada la Comisión de Hacienda y Presupuesto.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se somete a votación el dictamen de comisión.

SE ACUERDA: Aprobar el informe y las recomendaciones de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la siguiente manera:

1. Adjudicar la Licitación Pública N° 2019-LA-000001-0004700001, denominada “Construcción del Centro de Artes Integradas- I Etapa” a Sr. CONSTANCIO UMAÑA ARROYO, cedula de identidad 1-0739-0850, la única partida del presente concurso por un montón de ¢308.680.865.00 (trescientos ocho millones seiscientos ochenta mil ochocientos sesenta y cinco colones exactos), con un plazo de entrega de doscientos treinta días (230) días hábiles contados a partir de notificada la orden de inicio, cumpliendo con las condiciones establecidas en el cartel y en la oferta presentada. El monto adjudicado incluye lo correspondiente a los imprevistos de diseño y las pruebas de laboratorio.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

2. Adjudicar la Licitación Abreviada 2019LA-000008-0004700001 denominada “Adquisición e instalación de módulos de juegos infantiles para el acondicionamiento de áreas infantiles y comunales del Cantón de Esparza” a DISTRIBUIDORA OCHENTA Y SEIS SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-093585, la única partida de este concurso por un monto total de ¢80.196.800.00 (ochenta millones ciento noventa y seis mil ochocientos colones exactos) con un plazo de entrega sesenta (60) días

hábiles contados a partir de notificada la orden de inicio, cumpliendo con las condiciones establecidas en el cartel y en la oferta presentada.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

3. Adjudicar la Licitación Abreviada Nº 2019LA-000006-0004700001 denominada "Compra de Equipo Tecnológico para uso de la Administración en General", tal y como se indica en el detalle.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

2- Se conoce informe presentado por la Comisión de Especial de Becas, firmado por la regidora Ana Virginia Sandoval Núñez - presidente, regidora suplente Ana Isabel Mora Ugalde - secretaria, regidor suplente Gabriel Rojas Arguedas y la síndica Cindy Arroyo Loría; que dice:

"**INFORME COMISIÓN DE BECAS.**

Al ser las dieciséis horas con doce minutos del día miércoles diez de julio de dos mil diecinueve, en la Sala de Reuniones de la Alcaldía se da inicio a la reunión de la Comisión Especial de Becas, con los siguientes **miembros presentes:** Ana Virginia Sandoval Núñez, Ana Isabel Mora Ugalde, Cindy Arroyo Loria y Gabriel Rojas Arguedas. **Miembros ausentes:** Erika García Porras. Por parte de la Administración: Olivier López Agüero, Asesor Legal del Concejo Municipal y Ana Álvarez Obando, Asistente a.i. de la Secretaría del Concejo. Y la vicealcaldesa MSc. Lourdes Araya Morera.

Agenda

Artículo I. Análisis el oficio de la señora Olga Gutiérrez Méndez.
Artículo II. Análisis del expediente de Ana Lissete Ríos González.
Artículo III. Análisis del oficio VAME-071-2019.
Artículo IV. Aprobación de Becas.
Artículo V. Análisis de la nota de Pamela Calderón Alfaro.

Artículo I

Análisis el oficio de la señora Olga Gutiérrez Méndez.

1. Se procede analizar el oficio de la señora Olga María Gutiérrez Méndez madre del niño Ángel Alejandro Gutiérrez, donde indica que se le hace imposible presentar el documento que certifique que el hijo es costarricense. Se incurrió un error por parte de la Comisión de Becas de aprobarle la beca sin que la administración hiciera la observación que el niño no tiene la nacionalidad costarricense.

Una vez analizada la solicitud y ampliamente discutido por la Comisión se procede a tomar el siguiente acuerdo:

La Comisión Especial de Becas recomienda al honorable Concejo Municipal:

I. Mantener la beca al estudiante Ángel Alejandro Gutiérrez de la Escuela El Mojón.
II. Solicitar a la Comisión de Asuntos Jurídicos una revisión del artículo 16, inciso A, específicamente con lo que respecta de la nacionalidad.
III. Solicitar una investigación a la administración sobre el error que se hizo incurrir a la Comisión en el oficio ME-DS-2019-006, suscrito por la Dra. Sandra Rojas Rojas dirigido a la MSc. Lourdes Araya Morera, vicealcaldesa, en línea 41.
IV. Solicitar un informe técnico a la administración referente al artículo 20, de la lista de solicitudes que no califican.

Artículo II

Análisis del expediente de Ana Lissete Ríos González.

Se retoma por parte de la Comisión el caso de Ana Lissete Ríos González, donde se determina que la estudiante ya posee beca de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, con base al artículo 16 y 27 del Reglamento de Becas de la Municipalidad de Esparza, se recomienda suspender el beneficio de la beca.

Artículo III

Análisis del oficio VAME-071-2019.

Procede a dar lectura del oficio VAME-071-2019, suscrito por la Vicealcaldía Municipal, brindando la distribución de los montos correspondientes a la asignación de becas de acuerdo con los presupuestos ordinarios 2019 y extraordinario I-2019. Con un monto total de ¢46.850.255.08, el monto asignado fue de ¢43.800.000.00 y el monto disponible ¢3.050.255.08. Se da por recibido y queda archivado.

Artículo IV

Aprobación de Becas.

1. Se procede analizar los expedientes de los siete estudiantes que se le aprobaron la beca de los cuales tres son de preescolar, dos de escuela y dos de universidad.

Una vez analizada la solicitud y ampliamente discutido por la Comisión se procede a tomar el siguiente acuerdo:

La Comisión Especial de Becas recomienda al honorable Concejo Municipal aprobar las siguientes becas:

I. Aprobar la beca de Braydan Gerardo Olmazo Porras, estudiante de la Escuela Heriberto Zeledón Rodríguez abarcando el periodo a pagar desde Febrero a Noviembre de 2019.
II. Aprobar la beca de Valentina Bridget Salazar Boniche de Jardín de Niños de Esparza abarcando el periodo a pagar desde Febrero a Noviembre de 2019.

III. Aprobar la beca de Naomi Valeria Carvajal Venegas, estudiante de la Escuela Rosario Vásquez Monge abarcando el periodo a pagar desde Febrero a Noviembre de 2019.
IV. Aprobar la Beca de Jefferson Cascante Adaniz, estudiante de la Escuela Arturo Torres Martínez abarcando el periodo a pagar desde Febrero a Noviembre de 2019.
V. Aprobar la beca de Natasha Muñoz Fernández, estudiante de la Escuela Gil González Dávila abarcando el periodo a pagar desde Febrero a Noviembre de 2019.
VI. Aprobar la beca de Esteban Alexis Ugalde Calderón, estudiante de la Universidad Latina abarcando el periodo a pagar desde Febrero a Noviembre de 2019.
VII. Aprobar la beca de Aylin Elizabeth Campos Badilla, estudiante de la Universidad Técnica Nacional abarcando el periodo a pagar desde Febrero a Noviembre de 2019.

Artículo V
Análisis de la nota de Pamela Calderón Alfaro.

1. Se procede analizar la nota de Pamela Calderón Alfaro, donde la Comisión solicita a la administración el expediente de la estudiante.

Al ser las diecisiete horas con veinte minutos se da finalizada la Comisión Especial de Becas.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se somete a votación el dictamen de comisión.

SE ACUERDA: Aprobar el informe y la recomendación de la Comisión Especial de Becas, de la siguiente manera:

Artículo I. Análisis del oficio de la señora Olga Gutiérrez Méndez.

I. Mantener la beca al estudiante Ángel Alejandro Gutiérrez de la Escuela El Mojón.
II. Solicitar a la Comisión de Asuntos Jurídicos una revisión del artículo 16, inciso A, específicamente con lo que respecta de la nacionalidad.
III. Solicitar una investigación a la administración sobre el error que se hizo incurrir a la Comisión en el oficio ME-DS-2019-006, suscrito por la Dra. Sandra Rojas Rojas dirigido a la MSc. Lourdes Araya Morera, vicealcaldesa, en línea 41.
IV. Solicitar un informe técnico a la administración referente al artículo 20, de la lista de solicitudes que no califican.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UANIMIDAD.

Artículo II. Análisis del expediente de Ana Lissete Ríos González.

Con base en el artículo 16 y 27 del Reglamento de Becas de la Municipalidad de Esparza se suspende el beneficio de la beca a la estudiante Ana Lissete Ríos González.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UANIMIDAD.

Artículo III. Análisis del oficio VAME-071-2019.

Se da por recibido y queda archivado el oficio VAME-071-2019, suscrito por la Vicealcaldesa Municipal.

Artículo IV. Aprobación de Becas.

I. Aprobar la beca de Braydan Gerardo Olmazo Porras, estudiante de la Escuela Heriberto Zeledón Rodríguez abarcando el periodo a pagar desde Febrero a Noviembre de 2019.
II. Aprobar la beca de Valentina Bridget Salazar Boniche de Jardín de Niños de Esparza abarcando el periodo a pagar desde Febrero a Noviembre de 2019.
III. Aprobar la beca de Naomi Valeria Carvajal Venegas, estudiante de la Escuela Rosario Vásquez Monge abarcando el periodo a pagar desde Febrero a Noviembre de 2019.
IV. Aprobar la Beca de Jefferson Cascante Adaniz, estudiante de la Escuela Arturo Torres Martínez abarcando el periodo a pagar desde Febrero a Noviembre de 2019.
V. Aprobar la beca de Natasha Muñoz Fernández, estudiante de la Escuela Gil González Dávila abarcando el periodo a pagar desde Febrero a Noviembre de 2019.
VI. Aprobar la beca de Esteban Alexis Ugalde Calderón, estudiante de la Universidad Latina abarcando el periodo a pagar desde Febrero a Noviembre de 2019.
VII. Aprobar la beca de Aylin Elizabeth Campos Badilla, estudiante de la Universidad Técnica Nacional abarcando el periodo a pagar desde Febrero a Noviembre de 2019.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UANIMIDAD.

Artículo V. Análisis de la nota de Pamela Calderón Alfaro.

Solicitar a la administración el expediente de la estudiante Pamela Calderón Alfaro.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UANIMIDAD.

ARTÍCULO V
Informes de Asesoría

1- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-87-2019 de fecha 07 de julio de 2019; que dice:

"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, el día veintisiete de mayo de dos mil diecinueve, donde se me pone en conocimiento del oficio número CE-21193-273-2019, de fecha 23 de mayo de 2019, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Noemy Montero Guerrero, Jefa de Área, de la Comisión Dictaminadora, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **TEXTO SUSTITUTIVO DEL PROYECTO DE LEY PARA BRINDAR SEGURIDAD JURIDICA SOBRE HUELGAS Y SUS PROCEDIMEINTOS,** ambos contentivos en el **Expediente 21.049.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

La modificación propuesta cuenta ahora con un total de 3 artículos a diferencia de los 2 artículos de la propuesta original. Dentro de los principales cambios entre el texto base y el texto dictaminado encontramos los siguientes:

Artículo 1: Se varía la redacción de algunos y se incorporan los siguientes artículos:

1) **Artículo 345:** Dentro de los estatutos de los Sindicatos al domicilio se le agrega que debe establecer un un medio electrónico para recibir notificaciones judiciales y administrativas. Esta dirección electrónica deberá estar debidamente registrada ahora solamente el Ministerio de Trabajo, quien deberá brindar un acceso público a esta información.
2) **Artículo 350:** Nuevo artículo que propone que los Tribunales de Trabajo podrán ordenar la disolución de los sindicatos cuando se les compruebe que organizan o facilitan a sus afiliados a realizar bloqueos en vías públicas o en el acceso a instalaciones públicas o sabotaje sobre bienes públicos o cualquier otra conducta punible.
3) **Artículo 371:** Se incorpora este artículo para disponer que la huelga legal es u derecho que consiste en la suspensión concertada y pacífica del trabajo, acordada y ejecutada por una pluralidad de 3 personas trabajadoras como mínimo, que representen más de la mitad de los votos emitidos por los empleados involucrados en el conflicto.
4) **Artículo 373:** El derecho a huelga comprende desde la participación en las actividades preparatorias hasta la decisión de darla por terminada. Además, se prohíbe a los trabajadores que participan en la huelga, ausentarse o separarse para realizar actividades personales.
5) **Artículo 377:** Se establece que, para declarar una huelga legal, los trabajadores

deberán: a) Cumplir con lo estipulado en el artículo 371, b) Agotar las alternativas procesales de la conciliación, c) Entregar al patrono con copia al MTSS y con cinco días de anticipación, un escrito con indicación de cuando inicia la huelga, patrono y centros de trabajo afectados, organizaciones sindicales involucradas, correo electrónico para atender notificaciones, copia certificada del acta de la asamblea general de los sindicatos.

6) **Artículo 379:** Formula que el rebajo de los salarios por el tiempo no laborado, en el caso de las huelgas que se declaren ilegales, procederá de forma retroactiva, ahora desde el primer día de suspensión de labores.
7) **Artículo 385:** Se varía la redacción, pero mantiene el planteamiento de que una vez firme la declaratoria de ilegalidad, el patrón podrá poner fin sin responsabilidad patronal a los contratos de trabajo si estos no se reintegran a sus labores dentro de las siguientes 24 horas, además la notificación de la resolución se hará por el medio electrónico registrado ante el Poder Judicial. En el caso de coaliciones temporales, mediante una publicación en uno de los medios de circulación nacional.
8) **Artículo 661:** Dispone que los jerarcas de las entidades públicas están obligados a solicitar la calificación de la huelga desde el primer día en que se suspendan las labores y ahora agrega que hasta 10 días después de su finalización.
9) **Artículo 663:** El cambio propuesto completamente diferente a la propuesta original. Ahora se desarrolla todo el proceso que deben seguir los jueces de trabajo cuando reciban las solicitudes de calificación de huelgas, estableciéndose que en 24 horas el juez debe emitir una resolución de admisión del proceso e intimación al contradictor, además convocar dentro de las siguientes 72 horas a una audiencia oral sumarísima dividida en dos etapas: la fase preliminar y la fase complementaria.
10) **Artículo 664:** Las pruebas deben referirse únicamente a los requisitos legales necesarios para la calificación y a los hechos relacionados con ellos y deberán rendirse en la audiencia.
11) **Artículo 666:** El órgano jurisdiccional solo admitirá las pruebas que sean estrictamente necesarias y rechazará las que resulten repetidas, abundantes o impertinentes. El incumplimiento de los plazos indicados o de los deberes señalados serán motivo de sanción disciplinaria contra el juez responsable.
12) **Artículo 667:** Cuando no hubiera prueba que deba recibirse en audiencia o cuando no se demuestre haber alcanzado el porcentaje de apoyo requerido, se prescindirá de la audiencia.

13) Artículo 668: Plantea que no será admisible ninguna apelación. Únicamente la sentencia de calificación del movimiento será recurrible en los términos señalados en el artículo 663.

<u>Artículo 2:</u> Adiciones al Código de Trabajo, Ley N°2 de 15 de setiembre de 1943.

1) Un artículo 375 bis, donde se establece que la huelga en servicios esenciales es manifiestamente ilegal, por lo que no requiere del trámite de calificación y basta con una orden emitida por el Juzgado de Trabajo, se elimina que sea del Primer Circuito Judicial de San José, para que los trabajadores se reincorporen inmediatamente a sus labores; si la solicitud de la orden fuera denegada por el Juzgado por considerar que no se trata de un servicio esencial, en la misma resolución, el Juez ordenará la tramitación del caso bajo el procedimiento de calificación de la huelga en servicios públicos.

2) Un artículo 661 bis, donde una vez transcurridos 8 días naturales a partir de la firmeza de la declaratoria de legalidad de la huelga, sin que las partes hubieran alcanzado una solución al conflicto, o al menos un acuerdo para deponerla, la parte patronal podrá solicitar al Juez la suspensión de la huelga cuando se compruebe que está causando daños a la ciudadanía. Presentada la gestión, el juez concederá audiencia a la contraparte dentro del plazo máximo de cuarenta y ocho horas, en el cual deberán presentar sus alegatos, recibidos estos el juez resolverá la solicitud en un plazo máximo de veinticuatro horas.

<u>Artículo 3:</u> Se reforma el artículo 19 inciso a) de la Ley de Notificaciones Judiciales.

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que los cambios realizados han endurecido la posición de la propuesta en contra del sector obrero del país por lo que se mantiene el criterio expuesto en el informe GJCME-054-2019, mediante el cual se indicó que: *"si bien es cierto busca agilizar los conflictos entre los trabajadores y sus patronos, en algunos casos la redacción propuesta no es la más conveniente para cumplir con ese objetivo, un ejemplo de esto es la exigencia a los jerarcas de que deban solicitar la calificación de la huelga en forma inmediata, podría ser un obstáculo que acreciente la crisis laboral en lugar de disminuirla, ya que no podría ser bien vista en el sector obrero, en un posible escenario de conciliación, por lo que podría estar incurriendo la propuesta en una contradicción con la normativa vigente sobre, solución alterna de conflictos, principalmente contemplada en la Ley de Resolución Alterna de Conflictos y Promoción de la Paz Social RAC, Ley N° 7727.*

En cuanto a la reducción de plazos, sobre todo para que el sector trabajador se pronuncie, exponga sus alegatos, plantee su defensa o formule las apelaciones

correspondientes, es evidente que se podrían estar lesionando derechos de los trabajadores contemplados en Tratados Internacionales, la propia Constitución Política y los principios del Comité de Libertad Sindical de la OIT (Organización Internacional del Trabajo)"." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se somete a votación el informe.

ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslada copia a la Asamblea Legislativa para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-88-2019 de fecha 11 de julio de 2019; que dice:

"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, el día treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve, donde se me pone en conocimiento del oficio número AL-DSDI-OFI-0070-2019, de fecha 31 de mayo de 2019, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Edel Reales Noboa , Director del Departamento de Secretaría del Directorio, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **DICTAMEN AFIRMATIVO UNÁNIME DEL PROYECTO DE LEY DE DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO DE LA PRÁCTICA Y EL DESARROLLO DEL SURF COMO UNA ACTIVIDAD DE IMPORTANCIA TURÍSTICA ECONÓMICA Y DEPORTIVA DE COSTA RICA Y DECLARATORIA DEL DÍA NACIONAL DEL SURF,** ambos contentivos en el **Expediente 21.241.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

Costa Rica, como su nombre bien lo indica, posee una riqueza costera envidiable. Prácticamente está bordeada por los océanos Pacífico y Atlántico, por lo que cuenta con una considerable extensión costera en las provincias de Guanacaste, Puntarenas y Limón, en las cuales existe una cantidad de playas que se convierten en balnearios naturales que anualmente son visitados por miles de turistas nacionales y foráneos. En las últimas décadas esas provincias se han consolidado como un importante polo turístico que son visitadas por miles de turistas que ven en esos sitios un lugar ideal para descansar, disfrutar y practicar deportes de aventura y acuáticos.

Así las cosas, los restaurantes, hoteles, cabinas, tours operadores, alquileres de automotores y servicios de traslados de turistas son las principales fuentes de empleo que logran mantener ocupadas y dentro de la población económicamente activa a cientos de personas, lo que beneficia a gran cantidad de familias que habitan en los cantones de alta visitación turística. En las últimas décadas, el país se ha ganado el

reconocimiento nacional e internacional como destino de sol y playa, propicio para la práctica de deportes acuáticos en virtud de las condiciones favorables de clima y oleaje que poseen las playas.

Conviene hacer especial mención sobre el surf, el cual es una de las disciplinas más practicadas en las costas costarricenses. Este deporte, en las últimas décadas, se ha vuelto popular en todo el mundo y ese auge ha significado un repunte importante de visitación en los sitios de oleaje idóneo para practicarlo. Según datos del Instituto Costarricense de Turismo, el 22% del total de turistas que ingresan al país lo hacen con la tabla de surf en mano. Durante el 2017 el país fue visitado aproximadamente por 600.000 surfistas que, en promedio se hospedan en suelo nacional 17 días y gastan un aproximado de 122 dólares por día.

Dada la trascendencia que tiene esta actividad en la economía nacional y la seguridad que debe garantizarse para su práctica, la Federación Costarricense de Surf se ha esforzado por visibilizar y formalizar esta disciplina deportiva. En la actualidad es la única federación de Centroamérica reconocida ante Asociación Internacional del Surf (ISA por sus siglas en ingles), hecho que la faculta para certificar instructores, estandarizar las escuelas de surf y organizar mundiales. Este esfuerzo ha permitido que el país cuente con 258 instructores especializados, lo que genera una práctica segura, profesional y avalada internacionalmente. Corolario de lo anterior, la Federación Costarricense de Surf ha realizado dos mundiales de surf en el país, los cuales han tenido un rotundo éxito y han sido un factor dinamizador de la economía en zonas turísticas y rurales del país.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

Esta iniciativa contiene dos artículos, el primero pretende declarar de interés público la práctica y el desarrollo del surf por ser una actividad de importancia económica, turística y deportiva del país; el segundo tiene por objeto declarar el tercer sábado del mes de octubre como el día Nacional del Surf, como una forma de reactivar la economía y la visitación de las costas del país durante la temporada baja.

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que, de conformidad con la exposición de motivos contenida en este proyecto, resulta sumamente importante brindar apoyo y respaldo a esta modalidad de turismo que se encuentra en pleno crecimiento en nuestro país. En el caso propiamente del cantón de Esparza, actualmente cuenta con algunas playas que son visitas tanto por surfistas extranjeros como por los locales, razón por la cual esta iniciativa podría fortalecer esa visitación y todos los beneficios que la misma conlleva." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se procede a tomar el siguiente acuerdo.

ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslada copia a la Asamblea Legislativa para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-89-2019 de fecha 11 de julio de 2019; que dice:

"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, el día treinta y un de mayo de dos mil diecinueve, donde se me pone en conocimiento del oficio N° AL-CPAS-059-2019, de fecha 30 de mayo de 2019, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de las Comisiones Legislativas II, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **PROYECTO DE LEY PARA LA CREACIÓN DE ALBERGUES TEMPORALES DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE ABANDONO Y SITUACIÓN DE CALLE,** ambos contentivos en el **Expediente 21.129.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

Los términos de personas en situación de calle y situación de abandono, son definidos en la política nacional del Ministerio de Desarrollo Humano e Inclusión, de la siguiente manera:

Personas en situación de abandono personas: De cero años en adelante, con factores de riesgo que inciden en la falta o insuficiente respuesta del grupo familiar de convivencia o de redes de apoyo comunitario, que generan riesgo o situaciones de abandono, que pueden verse exacerbadas por condición de pobreza, situación de dependencia o necesidad de asistencia, temporal o permanentemente, para realizar actividades de la vida diaria, por la falta o la pérdida de autonomía física, psíquica o intelectual.

Personas en situación de calle: Personas hombres y mujeres o grupos familiares, sin distinción de edad, género, condición de discapacidad, condición de adicción, condición migratoria, etnia, diversidad sexual, y/o religión, con ausencia de un hogar o residencia habitual, que además se encuentran en situación de dependencia total o parcial, que se movilizan y deambulan de territorio en territorio según las posibilidades de subsistencia que le genere el medio. Comúnmente estas viven, sobreviven y pernoctan en las calles de las principales urbes costarricenses.

Ambas poblaciones se hacen presentes en todas las provincias del país, lo que ha motivado a la sociedad civil a organizarse para brindar atención a las personas, mediante diversas organizaciones no gubernamentales y gobiernos locales. No

obstante, pese al esfuerzo realizado, el número de personas en esta situación de acuerdo con los datos del Instituto Mixto de Ayuda social se incrementó en un 30 por ciento en 2018. El IMAS tiene más de un año de trabajar para poder establecer un registro de esa población, ya han contabilizado a 2608 (297 mujeres y 2311 hombres), pero se estima que alrededor del país hay cerca de 6 mil. Un 87% tiene bajo nivel educativo, solo un 25% logró culminar la primaria y un 4% recibió preparación académica en estudios universitarios y parauniversitarios. El 86% está en edad económicamente activa, es decir, entre los 18 y 65 años; el 51% se dedica a actividades informales. El 79% carece del beneficio del seguro social y desconocen de enfermedades que padecen; casi la totalidad tiene problemas de adicciones, un 89% consume drogas, alcohol o ambos, sin embargo, existe un pequeño grupo (11%) no posee algún tipo de adicción, por lo que son personas en situación de miseria o pobreza extrema.

A pesar de que Costa Rica cuenta con una política nacional para la atención de esas personas que involucra a las instituciones gubernamentales, gobiernos locales, organizaciones no gubernamentales, así como empresa privada, son muchos los esfuerzos que hacen falta para materializar dicha política nacional, siendo imprescindible la aprobación de legislación orientada a la solución real. Un claro ejemplo de la operatividad de dicho sistema lo constituye la Municipalidad de San José, que ha puesto en práctica la iniciativa del centro dormitorio que ofrece cerca de 100 espacios por noche para que estas personas se duchen y duerman en condiciones propicias.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa contiene 3 artículos y el objetivo es el de reformar el Código Municipal adicionado como una más las obligaciones de las municipalidades, la creación y acondicionamiento de albergues temporales, para las personas en situación de abandono y situación de calle, autorizándolas para presupuestar en sus respectivos planes operativos las acciones necesarias para poder cumplir con la obligación creada, asimismo se dispone que podrán financiarse mediante las donaciones de bienes o recursos provenientes de instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, así como de las instituciones y organizaciones no gubernamentales, personas físicas o jurídicas; y del presupuesto para obras especificas designado en los presupuestos ordinarios y extraordinarios de la República.

Por todo lo anteriormente indicado considera esta Gestión Jurídica que, si bien es cierto, la iniciativa contiene un alto grado de interés social que busca solucionar el problema de un sector de la población que atraviesa una difícil situación, el proyecto presenta algunos errores de forma como la indicación de que se reforma el artículo 4, cuando en realidad lo que se pretende realizar es la adición de un inciso j) a dicho

artículo. Por otra parte, el artículo 62 del Código Municipal al cual hace referencia la propuesta, actualmente es el artículo 71. En relación propiamente con el fondo del proyecto, se realiza una vez más la observación de que se pretende imponer una nueva obligación a las municipalidades sin crear una fuente de recursos nuevos que ayude a financiar y solventar esa nuevo deber, por el contrario lo que se propone es que los gobiernos locales financien estos centros con su propio presupuesto, o con donaciones de bienes o recursos provenientes de las instituciones públicas o privadas, nacionales e internacionales, así como de instituciones y organizaciones no gubernamentales, personas físicas o jurídicas." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se somete a votación el informe.

ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslada copia a la Asamblea Legislativa para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-90-2019 de fecha 12 de julio de 2019; que dice:

"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y de la Administración Municipal, sobre la publicación de la **LEY DE IMPULSO A LA FORMALIZACIÓN DE EMPRESA MOROSAS CON LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.** A esta nueva norma jurídica le correspondió el número de Ley **9686** y establece lo siguiente:

*"**ARTICULO ÚNICO-** Se adiciona un párrafo después del primer párrafo del inciso 3) del artículo 74 de la Ley N.º 17, Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), de 22 de octubre de 1943. El texto es el siguiente:*

Artículo 74-

[…]Durante la etapa de ejecución del contrato, si un contratista adquiere la condición de morosidad con la Caja, y el contratante tiene pendiente pagos a su favor, este deberá retener su pago y girarle dichos recursos directamente a la Caja. Si una vez honrado el pago de las cuotas obrero-patronales o de trabajadores independientes quedara algún remanente a favor del contratista, el contratante le hará entrega de este.

[…]

En virtud de lo anterior, adjunto al presente informe, una copia de esta publicación efectuada en la Gaceta N° **131**, publicada el día viernes doce de julio de 2019, para que sea trasladada a la Administración y a la oficina de Control Interno y que a la vez quede

una impresión de la misma en la secretaría para que pueda ser consultada por cualquier interesado," **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Regidor José Joaquín Mejías: esto va a poner a las instituciones públicas, en este caso a las municipalidades a ser un ente recaudador de la Caja, eso se puede prestar para muchos malos entendidos, yo personalmente no estoy de acuerdo con el tema, no es que no esté de acuerdo con el análisis del Lic. Olivier, obviamente si, como siempre nos van a poner más obligaciones sin darnos presupuesto, al fin y al cabo la municipalidad va a tener que ir a buscar un número de cuenta equis y darle un control cruzado a la Caja de a quienes le pagamos este mes o quienes estaban morosos, mientras que antes la gente simple y sencillamente se ponía al día entonces la empresa pública le giraba el pago.

Lic. Olivier López: para hacer una aclaración, lo que yo leí no es un proyecto de Ley, es la publicación de una Ley ya aprobada o sea que comenzó a regir a partir de su publicación, simplemente hago mención de una nueva ley y se la traslado a la administración porque es de aplicación obligatoria.

Se somete a votación el informe.

ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada copia a la Administración a la oficina de Control Interno y a la vez queda una copia en la secretaría del Concejo para que pueda ser consultada por cualquier interesado. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

5- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-91-2019 de fecha 15 de julio de 2019; que dice:

"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, el día once de junio de dos mil diecinueve, donde se me pone en conocimiento del oficio N° AL-C20993-043-2019, de fecha 10 de junio de 2019, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de las Comisiones Legislativas II, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **PROYECTO DE LEY QUE REGULA Y ORDENA LA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE OBRAS EN LA VÍA PÚBLICA POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y/O SUJETOS PRIVADOS,** ambos contentivos en el **Expediente 20.915.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

Las carreteras y las vías públicas son objeto de obras, arreglos y reparaciones constantes, afectando a los usuarios en sus actividades diarias, así como al comercio en

general. Este fenómeno ha incrementado el problema de la congestión vehicular; los trabajos en las vías públicas ocurren principalmente los días laborales. Esto se da porque la Administración Pública no ha diseñado un ordenamiento o regulación vial que determine los días y las horas en que se deben efectuar las reparaciones o construcciones, de manera que las vías públicas se puedan cerrar e interrumpir sin crear estados de afectación grave a los usuarios y poder realizar los arreglos, reparaciones o construcciones necesarias sin alterar las actividades normales de las personas.

En el desarrollo de dichos trabajos a los trabajadores a cargo, muchas veces no se les puede identificar con alguna empresa adjudicada y, a ciencia cierta, el usuario no sabe a qué empresa pertenecen las cuadrillas que laboran además el material de trabajo empleado obstruye el paso de las vías, así como los vehículos son aparcados en las aceras, haciendo este un problema mayor. De igual forma, se aprecia el malestar e indisposición frecuente del usuario y de los vecinos de las comunidades, al presenciar que una calle recientemente asfaltada por una municipalidad, después de concluidas las obras se observa una empresa o institución pública que arriba al lugar rompiendo con taladros la calle, con el fin de instalar obras de alcantarillado, sistemas eléctricos o sistemas de agua potable, destrozando todo el asfaltado que recientemente se había construido.

Aún con las reglamentaciones existentes como el Decreto N.° 29253-MOPT publicado en la Gaceta N.°25, de 05 de febrero de 2001, y las leyes especiales como la Ley de Concesión de Obra Pública N.°7762 de 14 de abril de 1998, La Ley General de Tránsito N.° 7331 de 13 de abril de 1993, La Ley de Construcciones N.° 833 de 02 de noviembre de 1949, Ley de Planificación Urbana N° 4240 de 15 de noviembre de 1968, Ley General de Caminos, N.° 5060 de 22 de 08 de 1972, pese a ello el caos vial se ha hecho insostenible, convirtiéndose en una especie de disparador del gasto público, por el doble trabajo de las obras en carreteras, debido a la falta de coordinación.

Como resultado de esta serie de afectaciones los usuarios son los que sufren directamente, con el atraso en los horarios laborales, el deterioro de la salud pública, la interrupción en casos de estado de emergencia de pacientes, lesión del medio ambiente producida por el exceso de gases, el incremento de la inseguridad ciudadana, debido a que la congestión vehicular altera los estados de ánimo de los conductores y se observan agresiones entre los conductores y el deterioro la salud de las personas por el aumento en la presión. En conjunto todo ello causa una violación a la libertad de tránsito y otros derechos fundamentales, trayendo como consecuencia la perdida de la paz social, por la ausencia de una política o plan de ordenamiento vial y territorial, que hace ingobernable las ciudades y los centros urbanos.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa contiene 27 artículos y el objetivo es el de regular y ordenar las reparaciones, trabajos o construcción de obras que se realizan en las vías públicas, carreteras nacionales, municipales, calles locales, calzadas, rutas nacionales, autopistas, caminos no clasificados, caminos vecinales y todo lo indicado en esta ley. Las obras se refieren a las realizadas por parte de las instituciones públicas, o por personas físicas o jurídicas privadas o públicas, que brindan servicios o realizan trabajos en las vías públicas mediante el esquema o figura contractual respectiva, para estos fines. Los principales artículos propuestos y que podrían involucrar el ámbito municipal son:

- **Artículo 3, Creación del Sistema de Control y Fiscalización de la Obras en las Vías Públicas.** Donde habrá representantes del MOPT, AYA, Mideplan, CEFIA y la UNGL.
- **Artículo 11, Obligatoriedad de aplicar el principio de máxima publicidad.** Las instituciones públicas o los sujetos adjudicatarios están obligados a informar sobre las obras, mediante el principio de publicidad máxima. Deberán colocar rótulos o señales a una distancia de un kilómetro del lugar de las obras, donde indique al menos el nombre de la institución, o la empresa que realiza la obra.
- **Artículos 14, Obras en caminos municipales.** La municipalidad deberá ordenar la construcción y arreglo de obras públicas, conforme a las disposiciones y regulaciones que emita para estos efectos el concejo municipal en concordancia con las disposiciones de la presente ley. En ningún caso, podrán dejar materiales o instrumentos de trabajo en la vía pública, que interrumpan el tránsito o pongan en peligro o riesgo la vida de los usuarios, salvo que se justifique previamente por razones de tiempo o de continuidad y finalización de las obras.
- **Artículo 15, Estado de las reparaciones en la vía.** Las instituciones públicas y/o los sujetos privados que efectúen reparaciones u obras en la vía pública, como: carpeteo, cambio del asfalto, perforaciones, instalación de sistemas de tuberías de agua potable o aguas negras, pajas de aguas y cañerías, deberán dejar el estado de las cosas en las condiciones en que se encontraban antes del inicio de la obra o reparación.
- **Artículo 20, Coordinación de acciones entre sujetos públicos y/o privados.** Todas las acciones de reparación, arreglos, inspecciones en las vías, entubamientos de electricidad o de agua, reparaciones del tendido eléctrico, o cualquier tipo de arreglo sobre la calle, así como puentes, cunetas, caños, trabajos de señalización vial, instalación, cambio o arreglos de postes de luz, rótulos, construcción de aceras, que se realicen por las públicas o privadas, deberán ser coordinados entre las instituciones públicas y/o los sujetos privados según sea el caso, a fin de que no se

vea destruida o afectada la obra realizada por la municipalidad, la institución pública o la persona jurídica adjudicada.

- **Artículo 24, Acciones de coordinación.** En el caso que se requiera hacer una nueva obra en la vía pública y efectuar reparaciones, arreglos, o instalaciones de la indicadas en esta ley, se deberá coordinar entre sí, a fin de planificar y priorizar, para la racionalización y correcto empleo de los recursos y/o fondos públicos.
- **Artículo 25, Prohibiciones para las personas físicas y jurídicas.** Las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que estén desarrollando construcciones, sea edificios, casas de habitación o las obras señaladas en esta ley, no podrán dejar expuestos sobre la vía pública materiales de cualquier índole, o cualquier instrumento, equipo o herramienta que se emplee para la construcción, reparación o realización de la obra. No podrán aparcar vehículos o maquinaria, así como dejar, tirar, abandonar, botar, o materiales que impidan o interrumpan el paso vehicular o de las personas, o que afecten o representen un inminente riesgo a la vida y la seguridad de las personas.
- **Artículo 26, Sanciones.** Se sancionará con diez (10) a quince (15) salarios base de conformidad con la Ley N.° 7337, de 05 de mayo de 1993, a los sujetos indicados en esta ley que hagan, construyan, edifiquen o arreglen, carreteras, puentes, tendidos eléctricos, postes de alumbrado, torres de electricidad, vallas, rótulos y casetas, paradas, o cualquier obra en la vía pública, sin tomar las medidas o previsiones indicadas en esta ley.

Por todo lo anteriormente indicado considera esta Gestión Jurídica que, si bien es cierto, la iniciativa contiene un alto grado de interés para brindarle solución a una problemática que actualmente se vive en todo el territorio nacional, el proyecto posee problemas de forma y de fondo que se enumeran a continuación: En el artículo 6, sobre la legislación aplicable se omite incluir el Código Municipal, Ley N 7794. Los subtítulos de los artículos 13 y 23 no coinciden con el contenido de los mismos. El artículo 17 sobre los principios rectores de este proyecto, debería estar ubicado entre los primeros artículos y no en la posición que se encuentra. El artículo 19 está de más, debido a que indica que las contrataciones y adjudicaciones se deben de hacer de conformidad con la Ley de Contratación Administrativa." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se somete a votación el informe.

ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslada copia a la Asamblea Legislativa para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

6- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-92-2019 de fecha 15 de julio de 2019; que dice:

"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y de la Administración Municipal, sobre la publicación de la **Resolución Nº RES-DGH-039-2019, de la Dirección General de Hacienda,** del 26 de junio del dos mil diecinueve, donde se indica en el artículo 1, textualmente lo siguiente:

"Se autoriza al Departamento de Gestión de Exenciones para conceder Ordenes Especiales a favor de los proveedores de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) así como los de las Corporaciones Municipales con el fin de que adquieran bienes y servicios necesarios para las operaciones con dichas instituciones sin el pago del Impuesto Sobre el Valor Agregado".

Esta publicación contiene todo el procedimiento que debe seguirse al respecto y se llevó a cabo el día lunes 15 de julio de 2019, en la Gaceta Nº **132**, y en este mismo acto, esta Asesoría realiza la entrega de un ejemplar ante la secretaría del Concejo, para que pueda ser consultada por cualquier interesado y que a su vez se le traslade a la Administración." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se somete a votación el informe.

ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada copia a la Administración y a la vez queda una copia en la secretaría del Concejo para que pueda ser consultada por cualquier interesado. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO VI
Mociones del señor Alcalde

1- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-745-2019 de fecha 26 de junio de 2019, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

"Remito Convenio de Cooperación suscrito entre la Municipalidad de Esparza y la Asociacion de Desarrollo Integral de Salinas II, con el propósito de prorrogar dicho convenio." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Sr. Alcalde:

Por lo anterior, solicita si lo tienen a bien su autorización para proceder a firmarlo.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: Autorizar al señor Alcalde Municipal firmar el Convenio de Cooperación suscrito entre la Municipalidad de Esparza y la Asociacion de Desarrollo Integral de Salinas II, para su prorrogación. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, entrega copia de los siguientes convenios: 1- Convenio de Cooperación suscrito entre la Municipalidad de Esparza y la Junta de Educación de la Escuela de Tivives. 2- Convenio de Cooperación suscrito entre la Municipalidad de Esparza y la Junta de Educación de la Escuela de Cambalache. 3. Convenio de uso de suelo de propiedades municipales y cooperación suscrito entre la Municipalidad de Esparza y la Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras Comunales Barrio San Roque de Esparza, Puntarenas, Los cuales los deja para analizarlos en la sesión del próximo lunes.

Quedan pendientes estos tres convenios para su análisis en la sesión del próximo lunes.

3- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-808-2019 de fecha 15 de julio de 2019, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

"En acuerdo tomado por el Concejo Municipal, en Acta N° 101-2019 de Sesión Extraordinaria, celebrada el día miércoles 3 de julio de 2019, Artículo II, inciso 1, donde se aprueba la licitación abreviada 2019LA-000009-0004700001 denominada "Diseño y construcción del puente sobre la carretera de San Juan Grande y demolición de estructura actual".

Al respecto, me permito informar que mediante Resolución 1647-2016-SETENA relacionada con la viabilidad ambiental del Proyecto Demolición de Estructura y Construcción de Puente sobre el río Esparza, expediente administrativo N° D1-17342-2016-SETENA, se encuentra vencida, dado lo anterior y considerando lo dispuesto en el artículo 156 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, el viernes 12 de julio del 2019, se dejó sin efecto, en SICOP el cartel de la licitación Abreviada 2019LA-000009-0004700001 denominada "Diseño y construcción del puente sobre la carretera de San Juan Grande y demolición de estructura actual".

Así las cosas, una vez que la administración obtenga la viabilidad ambiental del proyecto Demolición de Estructura y Construcción de puente sobre el Río Esparza, se deberá realizar nuevamente el trámite de elaboración y aprobación del cartel." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se da por recibido el oficio AME-808-2019 de la Alcaldía.

4- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-805-2019 de fecha 15 de julio de 2019, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

"Remito oficio GOT-AS-253-2019, de fecha 15 de junio del 2019, en donde el Asistente de Ingeniería emite el informe de los permisos de licencia de construcción tramitados del 01 al 31 de mayo del 2019, por un total de ¢4.831.914.50 (cuatro millones ochocientos treinta y un mil novecientos catorce colones con 50/100), así como multas por infracciones por un monto de ¢1.480.100.00 (un millón cuatrocientos ochenta mil cien colones exactos)." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Asimismo, da a conocer oficio AME-806-2019 de fecha 15 de julio de 2019, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

Remito oficio GOT-AS-254-2019, de fecha 15 de junio del 2019, en donde el Asistente de Ingeniería emite el informe de los permisos de licencia de construcción tramitados del 01 al 30 de junio del 2019, por un total de ¢3.017.772.02 (tres millones diecisiete mil setecientos setenta y dos mil con 02/100), así como multas por infracciones por un monto de ¢742.927.63 (setecientos cuarenta dos mil novecientos veintisiete colones con 63/100)." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Trasladar los informes de los permisos de licencia de construcción remitidos por el Asistente de Ingeniería, a la Comisión de Obras Públicas para que sean archivados en el expediente para cualquier consulta. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

5- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-803-2019 de fecha 15 de julio de 2019, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

"Conforme a lo acordado por el Concejo Municipal, según acta No.166-2019 de Sesión ordinaria del lunes 01 de julio del 2019 para realizar el trámite correspondiente a fin de regularizar la situación del lote No. 47 finca folio real 15554-000, Plano Catastro No. 765617-198, valor estimado del terreno cinco millones ocho mil ciento setenta y seis colones, así consta en avaluó del Perito Valuador de la Municipalidad de Esparza, **(se adjunta)** dicho terreno se ubica en la Ciudadela 15 de agosto, distrito Espíritu Santo, propiedad vendida por la Municipalidad de Esparza según consta en el acta No. 6 del 06 de marzo de 1986 al señor Gerardo Cano Zumbado.

Que la propiedad arriba descrita como se consigna en el expediente, fue cedida mediante venta por el señor Gerardo Cano Zumbado portador cedula de identidad No. 600770054 a la señora **DULCE MARIA CHAVES MONTOYA** portadora de la cedula de identidad 601080376, ambos se encuentran al día con las obligaciones municipales, la señora Chaves Montoya, solicita al Concejo Municipal se autorice al

señor Alcalde Asdrúbal Calvo Chaves para la respectiva segregación y traspaso a favor de la interesada.

Que según estudio del caso realizado por la Gestión Jurídica en el expediente se encuentra el respaldo legal suficiente, para proceder de acuerdo a lo solicitado, recomendando proceder a la respectiva formalización ante Notario Público, debiendo cancelar los costos de Honorarios y traspaso la señora Chaves Montoya. Es todo."

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.

SE ACUERDA: Autorizar al señor Alcalde Municipal para la respectiva segregación y traspaso a favor de la interesada. Que según estudio del caso realizado por la Gestión Jurídica en el expediente se encuentra el respaldo legal suficiente, para proceder de acuerdo a lo solicitado, recomendando proceder a la respectiva formalización ante Notario Público, debiendo cancelar los costos de Honorarios y traspaso la señora Chaves Montoya. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO VII
Asuntos varios

Regidor Hugo Ugalde Cubero: convoca a la Comisión Zona Marítimo Terrestre para el próximo miércoles a las 8 de la mañana, a Gobierno y Administración y a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Regidor José Joaquín Mejías Quijano: convoca para mañana martes a la Comisión de Asuntos Jurídicos a las 2 de la tarde para continuar el trabajo con el Comité de Deportes. Le consulta a la secretaria como va el tema de Coopetivives.

Informa la secretaria que ya está el trámite listo, solo se está a la espera de la publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

También consulta el Lic. José Joaquín Mejías si ya se envió lo solicitado por la Contraloría referente al nombramiento del Auditor Interno.

Indica la secretaria que ya se envió a lo solicitado a la Contraloría General de la República.

Informa el señor Alcalde: tuvimos la dicha de tener el tercer campeonato consecutivo del tenis de mesa, somos tricampeones y además hubo medallas en algunas otras disciplinas, entonces se va a hacer una actividad para que tengan conocimiento y puedan confirmar con tiempo, el próximo martes 23 de julio a las 6:30 p.m. en el salón comunal de Marañonal.

Quedan cordialmente invitados.

Síndica Ketelyn Jara Jiménez informa: ya se firmó la escritura de ANDE donde traspasa el terreno a la Municipalidad, ahí vamos adelante con lo del puente de Mata Limón.

Al ser las veinte horas y cinco minutos del lunes quince de julio de dos mil diecinueve, la señora Presidente Municipal da por finalizada la sesión. U.L.-

Licda. Karol Jiménez Barquero	**Margoth León Vásquez**
PRESIDENTE	**SECRETARIA**